



INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE CERTEGUI
VIGENCIA 2011-2012

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCO

Quibdó, 29 de mayo de 2013

INFORME DEFINITIVO



**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE CERTEGUI**

Contralor General del Departamento: **MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA**

Equipo Auditor:

Ruth Cristina Cuesta Garcés
Profesional Universitario (Líder)

Edwin Rafael Leudo Córdoba
Profesional universitario

Doris Regina Botero Garrido
Profesional universitario

Fácil Arley Cuesta Rentería
Profesional universitario

Rubén Elías Giraldo Palomeque
Profesional universitario



Tabla de contenido

1.	DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	5
1.1.1	Control de Gestión	6
1.1.2	Control de Resultados	7
1.1.3	Control Financiero y Presupuestal	8
1.2	PLAN DE MEJORAMIENTO	10
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1	CONTROL DE GESTIÓN	11
2.1.1.	Factores Evaluados	11
2.2	CONTROL DE RESULTADOS	60
2.2.1	Plan de Desarrollo	61
2.2.2	Banco de Proyectos	63
2.3	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	65
2.3.1	Gestión Contable	65
2.3.1.4	<i>Estructura de los Estados Contables Básicos.</i>	71
2.3.2	Concepto Control Interno Contable	80
2.3.3	Gestión Presupuestal	83
2.3.4	Gestión Financiera	89
3	OTRAS ACTUACIONES	92
3.1	SEGUIMIENTO MEMORANDOS DE ADVERTENCIA	92
3.1.1	Recursos del FONPET	92
3.1.2	Nominas Paralelas	92
3.1.3	Pagos de Seguridad Social	93
3.2	ATENCIÓN DE QUEJAS	94
3.2.1	Queja 075-2012	94
4	ANEXOS	97



1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, 29 de Mayo de 2013

Doctor:
JULIO CESAR PALACIOS PALACIOS
Alcalde
Municipio de Certegui

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2011 y 2012

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2011 y 2012, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Certegui, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Interno contable, Contabilidad, Presupuesto, Controversias Judiciales, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó,



compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 34.1 puntos para el 2011 y de 41.8 puntos para el 2012, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó **NO FENECE** la cuenta rendida por el Municipio de Certegui, correspondiente al Primer y segundo semestre de 2011 y 2012.

TABLA No 1

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CERTEGUI			
VIGENCIA AUDITADA PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DE 2011			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	75.2	0.5	30.7
<u>2. Control de Resultados</u>	0.0	0.3	0.0
<u>3. Control Financiero</u>	16.7	0.2	3.3
Calificación total		1.00	34.1
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA No 2

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CERTEGUI			
VIGENCIA AUDITADA PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DE 2012			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	70.5	0.5	33.3
<u>2. Control de Resultados</u>	17.3	0.3	5.2
<u>3. Control Financiero</u>	16.7	0.2	3.3



Calificación total		1.00	41.8
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 61.5 puntos para el 2011 y de 66.5 puntos para el 2012, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA No 3

CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CERTEGUI VIGENCIA AUDITADA 2011			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	79.6	0.65	51.8
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	26.2	0.05	1.3
3. Legalidad	37.3	0.10	3.7
4. Gestión Ambiental	18.2	0.10	1.8
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.00	0.0
7. Control Fiscal Interno	28.5	0.10	2.8
Calificación total		1.00	61.5
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor



TABLA No 4

CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CERTEGUI VIGENCIA AUDITADA 2012			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	81.1	0.65	52.7
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	28.1	0.05	1.4
3. Legalidad	41.0	0.05	2.1
4. Gestión Ambiental	48.4	0.10	4.8
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	51.3	0.05	2.6
7. Control Fiscal Interno	29.4	0.10	2.9
Calificación total		1.00	66.5
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 17.3 puntos para el 2012, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA No 5

CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CERTEGUI VIGENCIA AUDITADA 2012			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total



1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	17.3	1.00	17.3
Calificación total		1.00	17.3
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

La Contraloría General del Departamento del Chocó, se abstiene de emitir un concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia fiscal 2011, Municipio de Certegui 2008 - 2011 **“POR UN CERTEGUI DE TODOS Y PARA TODOS”** adoptado mediante acuerdo No 010 de junio 11 de 2008, presenta inconsistencias ya que las metas no son claras frente al alcance esperado.

No se presentaron planes de acción que permitiera proyectar los costos de los proyectos, y así poder comparar la información financiera, con respecto a lo programado y ejecutado entre los diferentes instrumentos de planeación (Plan Operativo anual de inversiones, proyectos, plan de acción, plan indicativo, presupuesto).

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 16.7 puntos para el 2011 y de 16.7 puntos para el 2012, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA No 6

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CERTEGUI VIGENCIA AUDITADA 2011			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	66.7	0.10	6.7
3. Gestión financiera	50.0	0.20	10.0
Calificación total		1.00	16.7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor



TABLA No 7

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CERTEGUI			
VIGENCIA AUDITADA 2012			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	66.7	0.10	6.7
3. Gestión financiera	50.0	0.20	10.0
Calificación total		1.00	16.7
Concepto de Gestión Financiera y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables no reflejan la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, a 31 de diciembre de 2011 y 2012, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en estas fechas, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son Negativos; Las cifras reflejas en el a Estados Financieros no se encuentra legamente soportada.

TABLA No 8

<u>ESTADOS CONTABLES 2011</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	532267818.0
Indice de inconsistencias (%)	3738.2%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA No 9

ESTADOS CONTABLES 2012	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	896674008.0
Indice de inconsistencias (%)	6104.7%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa
o
negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los Quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,


MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA
Contralor General del Departamento del Chocó



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, se emite un concepto sobre el Control de Gestión es desfavorable para las vigencias 2011 y 2012, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Certegui, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna 007 de 2012 por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Los procesos y las actividades realizadas por el Municipio de Certegui - Chocó, presenta el siguiente comportamiento:

Tipología	2011		2012		Total	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
Obra Publica	7	3,149,510,395	2	347,631,845	9	3,497,142,240
Prestación de Servicios	1	80,000,000	21	134,858,600	22	214,858,600
Suministro	0	0	12	31,454,568	12	31,454,568
Consultoría	3	33,731,288	0	0	3	33,731,288
Comodato	1	682,200,000	0	0	1	682,200,000
Otros	6	1,518,000,000	0	0	6	1,518,000,000
TOTAL	18	5,463,441,683	35	513,945,013	53	5,977,386,696

MUESTRA: Del Universo de 53 Contratos por valor de \$ 5.977.386.696, reportados por la entidad a través del SIA durante las vigencias fiscales de 2011 y 2012, se evaluará el 100%.

Igualmente se revisaron seis (6) actuaciones contractuales y tres (3) contratos de interventoría suscritas en la vigencia 2012 relacionados así:



2012

Tipología	Cantidad	Monto
Obra Pública y Mantenimiento	6	563,131,315
Consultoría y Otros	3	33,183,103
TOTAL	6	155,192,344

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, para la vigencia 2011 es Con Deficiencias y para la vigencia 2012 es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 79.6, para la vigencia 2011 y de 81.1 puntos para el 2012, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA No 9

GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE CERTEGUI VIGENCIA 2011											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	25	1	0	0	100	12	100	7	96.25	0.50	48.1
Cumplimiento deducciones de ley	100	1	0	0	100	12	71	7	90.00	0.05	4.5
Cumplimiento del objeto contractual	0	1	0	0	33	12	62	7	41.67	0.20	8.3
Labores de Interventoría y seguimiento	0	0	0	0	50	12	100	7	68.42	0.20	13.7
Liquidación de los contratos	100	1	0	0	100	12	100	7	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	79.6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor



TABLA No 10

GESTIÓN CONTRACTUAL											
MUNICIPIO DE CERTEGUI											
VIGENCIA 2012											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	21	75	14	100	3	100	8	92.39	0.50	46.2
Cumplimiento deducciones de ley	100	21	100	14	0	3	38	8	82.61	0.05	4.1
Cumplimiento del objeto contractual	95	21	62	14	100	3	67	8	80.43	0.20	16.1
Labores de Interventoría y seguimiento	50	21	50	14	50	3	50	8	50.00	0.20	10.0
Liquidación de los contratos	86	21	100	14	100	3	100	8	93.48	0.05	4.7
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	81.1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.1.1 Obra Pública

Muestra: De acuerdo a la información suministrada y rendida la entidad celebros un total de 12 contratos de obra pública por valor de \$3.619.161.481 de los cuales se audito el 100% de los mismos en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

HALLAZGOS

HALLAZGO A1F1D1.



TABLA No 11

No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ADICION
2	GABRIEL ASPRILLA MURILLO	REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE LA VARIANTE	1,049,716,122	523,682,414.31
1	YENIER AUGUSTO SALKAZAR MOSQUERA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA A LA LICITACION 03-210 CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA DE LA VARIANTE. MUNICIPIO DE CERTEGUI.	78,728,709	39,276,121

En el recorrido realizado a las obras del contrato relacionado, en compañía del secretario de planeación y un funcionario del DNP, se observó las siguientes irregularidades:

Se presentan diferencias entre las cantidades de obra contratadas con relación a las cantidades de obra ejecutada, lo cual se configura en un presunto detrimento patrimonial por valor de \$ 8.490.041,12 de acuerdo con el cuadro anexo.

TABLA No 12

ITEM	PARTIDA DE PAGO	UN	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL	CANT. NO EJECUTADA	VALOR
7	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS						
7,1	Combo Sanitario Blanco	UN	8.00	925,000.75	7,400,006.00	2.00	1,850,001.50
7,2	Orinales Blancos	UN	7.00	420,000.66	2,940,004.62	7.00	2,940,004.62
8	INSTALACIONES ELECTRICAS						
8,1	Acometida Principal	UN	4.00	925,008.75	3,700,035.00	4.00	3,700,035.00
DIFERENCIA							8,490,041.12

Registro tomado de Acta de modificación y mayores cantidades (este es el valor final incluido AIU)

De acuerdo a las situaciones descritas anteriormente, se observa que no se realiza un adecuado proceso de verificación de las obras inobservando lo establecido en el artículo 38 parágrafo 2 de la ley 734 de 2002, artículo 26 de la ley 80 de 1993 y la Cláusula octava Responsabilidades del contratista, literal c) EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que cause daño a la obra d) EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO.

De igual manera se viene inobservando lo establecido en la Cláusula sexta, (Interventoría del Contrato): Obligaciones del Contratista, consiste en desarrollar el objeto del contrato.



De conformidad con el artículo 118 del Decreto No. 1474 de 2011, se evidencia que el Interventor actuó con negligencia, toda vez que no dio cumplimiento especialmente a lo estipulado en los siguientes literales: literal c: *“Cuando se haya omitido el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por el contratista.”*

A continuación se presentan algunas fotografías de la obra y componentes de la misma en las condiciones actuales según la visita realizada el 14 de Mayo de 2013.

REGISTRO FOTOGRAFICO

REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE LA VARIANTE
MUNICIPIO DE CERTEGUÍ - CHOCO

	
Acceso principal donde se encuentra la acometida eléctrica Inst. realizada por la entidad	Tanques elevados expuestos a vandalismo
	
Unidad sanitaria	Acometida para instalación de orinales sin instalación ni registro de que se encuentren en obra.



Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértegui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: a pesar de las acciones adelantadas en procura de resolver las inconsistencias presentadas en el contrato cuyo objeto es Realizar la Construcción de la Escuela de la Variante, estas aún no se ha resuelto. Por lo anterior se ratifica el hallazgo.

2.1.1.1.2 Prestación de Servicios

Muestra: De un total de 22 contratos reportados se audito el 100,00%; por valor de \$214.858.600, de los cuales de evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

HALLAZGOS

HALLAZGO A2

No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
ND	JORGE ENRIQUE LOZADA PEREA	REALIZACION DEL INVENTARIO FISICO. ARQUITECTÓNICO Y AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI	80,000,000

Según la Resolución 555 del 09 de mayo de 2011, el municipio contrató al evaluador JORGE ENRIQUE LOZADA PEREA Registro Nacional de Avaluador de la Superintendencia de Industria y Comercio, perteneciente a Lonjanad con número L-23-224, para la Realización del Inventario Físico. Arquitectónico y Avalúo de los Bienes inmuebles del Municipio de Certeguí, sin embargo en los documentos suministrados solo se evidencia la realización del avalúo correspondiente a un lote de terreno ubicado en la zona rural denominado Finca Mochales Propiedad de la familia Rengifo Moreno, arrojando un valor \$3.000.000 M2, con un área aproximada de 20.50 M2, para un valor total de \$61'000.000.

Conforme a lo anterior se presume un posible detrimento patrimonial por la suma de \$80.000.000 de acuerdo a lo siguiente:

2. El avalúo realizado no es propiedad del municipio de Certeguí lo cual no corresponde al objeto del contrato.



3. Lo ejecutado no corresponde a lo programado contraviniendo lo establecido en el Artículo 3 del decreto 466 de 2000 Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la Ley 546 de 1999¹.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértegui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: se retira el hallazgo fiscal y disciplinario, se mantiene el hallazgo administrativo hasta tanto el ente de control realice una revisión de las carpetas relacionadas en el inventario suministrado por la secretaria de planeación, en caso que no se encuentre la totalidad de los avalúos, se solicitará, un sancionatorio al alcalde por falsedad, además la entidad debe reflejar en la contabilidad el valor de los bienes.

2.1.1.1.3 Suministros

Muestra: De un universo de 12 contratos se audito 100,00%; por valor de \$ 31.454.568, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

HALLAZGOS

HALLAZGO A3

No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
MIC07	LUIS FERNANDO RESTREPO COLORADO	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE CERTEGUI	13,500,000
MIC21	NOEL ANTONIO DUARTE - ALMACEN ANDU	suministro de elementos para la ampliación y reparación del alumbrado público en el Municipio de Cértegui	12,637,800
MIC25	ELKIN ANTONIO PALACIOS PALACIOS	Suministro de elementos para la cafetería de la Alcaldía en el Municipio de Cértegui.	8,312,000
MIC43	MARIA GUILLERMINA MOSQUERA MURILLO - GRANERO FLORICELA	SUMINISTRO DE 90 MERCADOS PARA PERSONAS VULNERABLES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA MES JULIO	13,500,000

En los contratos relacionados a continuación, no se encontró, los movimientos de entrada y salida de almacén, que permita realizar el registro de los insumos, materiales, y artículos adquiridos, así como su destinación final y funcionario responsable, presentando falencias en la aplicación del control interno la Ley 87

¹ **ARTICULO 3o. VALOR MAXIMO DE LOS AVALUOS.** En todo caso, los honorarios resultantes de multiplicar el número de metros cuadrados del inmueble avaluado, en ningún caso podrán superar la suma equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.



de 1993 en el artículo 2do numeral f, el componente de Administración del Riesgo numeral 1.3.

HALLAZGO A4

No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
MIC19	EMILCE RENTERIA MORENO - CARNICERIA LOS PALACIOS	Suministro de carnes para la atención alimentaria de los adultos mayores del programa centro día que se adelanta en el Municipio de Certeguí.	14,202,000
MIC20	LIBIA SUSANA MOSQUERA ALVAREZ	suministro de legumbres para la atención alimentaria de los adultos mayores del programa centro día que se adelanta en el Municipio de Certeguí	9,963,000

En los contratos relacionados a continuación, las facturas se encuentran sin Nit. Presentando falencias en la aplicación del control interno la Ley 87 de 1993 en el artículo 2do numeral f, el componente de Administración del Riesgo numeral 1.3.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértegui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: el Hallazgo se mantiene en aras de que la entidad diseñe e implemente acciones de mejoramiento preventivo y/o correctivo que permitan mejorar estos procesos.

2.1.1.1.4 Consultoría u otros Contratos

De un universo de 9 contratos se audito el 100,00%; por valor de \$ 2.233.931.88, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

HALLAZGOS

HALLAZGO A5

No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
0	CORPORACION SOCIAL AMIGOS DE JESUS EN COLOMBIA	CONTRATO DE ASOCIACION. CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE UNA JORNADA MUNICIPAL DE MATERNIDAD SALUDABLE Y SEGURA. ENFOCADAN LA MPORTANCIA DE LA LACTANCIA ATERNA EN L MUNICIPIO DE CERTEGUI	139,000,000



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

0	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLL	CONTRATO DE ASOCIACION. CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA MUNICIPAL DEL AUTOCUIDADO Y SEXUALIDAD EN EL ADULTO MAYOR. ENFOCADO EN EL CLIMATERIO Y PREVENCION DE LAS ITS Y EL USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS EN EL MUNICIPIO DE CERTEGUI	139,000,000
---	--	---	-------------

Los contratos Interadministrativos relacionados a continuación presentan deficiencias en sus informes de interventoría, lo que no permite verificar la labor desarrollada por el contratista, la ejecución del trabajo y el cumplimiento de las metas propuestas inobservando lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 4 y el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértegui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: se mantiene en aras de que la entidad diseñe e implemente acciones de mejoramiento preventivo y/o correctivo que permitan mejorar estos procesos.

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **ineficiente** con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de Revisión de Cuenta, anexo al presente informe de auditoría.

TABLA No 13

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DE 2011			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98.5	0.10	9.9
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	51.5	0.30	15.4
Calidad (veracidad)	1.5	0.60	0.9
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	26.2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor



TABLA No 14

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DE 2012			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98.6	0.10	9.9
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	52.7	0.30	15.8
Calidad (veracidad)	4.1	0.60	2.4
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	28.1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Equipo Auditor

Se solicitará el inicio de un proceso administrativo sancionatorio, por las inconsistencias en la rendición de cuentas de las vigencias fiscales 2011 y 2012, las cuales impiden se realice un adecuado análisis de la misma, trasgrediendo presuntamente lo consagrado en el artículo 5º Nral 2º, ordinal 2.7 de la resolución 136 del 2012, el cual reza: "Entorpezcan o impidan en cualquier forma el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la Contraloría".

2.1.1.3 Legalidad

Se emite una opinión Ineficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA No 15

LEGALIDAD 2011			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	23.3	0.40	9.3



De Gestión	46.9	0.60	28.1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	37.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA No 16

LEGALIDAD 2012			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	26.7	0.40	10.7
De Gestión	51.3	0.60	30.8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	41.4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

2.1.1.3.1 Contratación

Manual de Contratación: La entidad durante las vigencias 2011 y 2012 contó con su respectivo manual de contratación el cual permite conocer y definir los procesos, procedimientos y controles aplicados a la contratación adelantada por parte del municipio, el cual menciona en detalle el marco jurídico y la operatividad contractual de la entidad de acuerdo a las modalidades de selección para la contratación estatal, sin embargo estos han sido adoptados sin acto administrativo.

También existe claridad en cuanto a los anticipos (requisitos, controles y supervisiones), adjudicaciones, etapa pre-contractual (requisitos y soportes de las



propuestas), tiempos y procedimientos, adiciones, suspensiones y/o modificaciones.

En cuanto a la supervisión e interventoría se detallan las responsabilidades y funciones de los mismos.

Publicación en el SECOP: Consultada la página del SECOP, se pudo verificar que la totalidad de los contratos fueron debidamente publicados.

2.1.1.3.2 Talento Humano

Manual de Funciones: Los Decretos 022 del 2 de mayo de 2001, mediante el cual se fijó la estructura interna para el sector central del Municipio de Certegui y se determinan las funciones por el nivel de Dependencias y 023 del 3 de mayo de 2011, mediante el cual se establece la planta de personal, el sistema de nomenclaturas y clasificación de los empleos del Municipio no cumplen con lo establecido en el decreto 785 y 2539 de 2005, puesto que los códigos no corresponden a los cargos y no contemplan las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

Para la vigencia fiscal de 2012, el Honorable Concejo Municipal de Certegui, mediante acuerdo 02 del 29 de febrero de 2012, le otorgó facultades al Alcalde Municipal, para ajustar la planta de personal y el manual específico de funciones, en desarrollo de estas, mediante decreto 067 de 09 de abril de 2012, el Alcalde Municipal de Certegui adoptó el Manual de Funciones acorde a las disposiciones de los decretos 785 y 2539 de 2005.

Programas de Inducción, Planes de Capacitación, Salud Ocupacional y Bienestar social laboral: Según consta en el acta suscrita con el Jefe de personal, no hay evidencia de las actividades desarrolladas en la vigencia fiscal de 2011, puesto que la administración saliente no entregó información y en el archivo de la entidad no se encontró información alguna sobre el particular.

Durante la vigencia fiscal de 2012, no se aprobaron planes de Capacitación, Bienestar Social, ni de Salud Ocupacional; sin embargo, funcionarios asistieron a las siguientes capacitaciones:

TABLA No 17

Tema	Ciudad	Fecha	Intensidad	Facilitador
Seminario Taller de Actualización en temas Laborales Básicos	Medellín	2012/05/31	8 Horas	Actualícese



Capacitación sobre el FUT	Pereira	4 y de mayo de 2012	16 horas	DNP - Min Hacienda
Encuentro de Casas de Cultura, Bibliotecas y Entidades Culturales	Cartagena	1, 2 y 3 agosto 2012		Corporación Nacional de Cultura
Diplomado Gestión Pública y Gobernanza en territorio Afrocolombiano y Palenquero	Istmina - Choco	2012/11/30	120 horas	Organización de Estados Ibero Americanos para la Educación la ciencia y la Cultura y la Institución Universitaria ESCOLME

CONCLUSION: Durante la vigencia fiscal de 2011 y 2012 la entidad no adopto y ejecuto programas de Inducción, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 64 de la Ley 190 de 1995. En estas vigencias no se aprobaron planes de Capacitación, Bienestar Social, ni de Salud Ocupacional, incumpliendo presuntamente lo establecido en el Decreto 1295 de 1994, el artículo 53 de la Constitución política, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 682 de 2002 y la Ley 909 de 2004

Cesantías: Los funcionarios de la Administración Municipal de Certegui, durante las vigencias fiscales de 2011 y 2012, estuvieron afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, la entidad se encuentra al día en el pago de los aportes de cesantías

Pagos de Nomina: Mediante decreto No. 048 del 9 de junio de 2011, el Alcalde Municipal de Certegui adoptó la asignación básica mensual de los empleados del Municipio de Certegui, para la vigencia fiscal de 2011, fijando un incremento del 4%, con retroactividad al 1 de enero de 2011, revisadas las nóminas pagadas correspondiente a los meses de enero, marzo, junio, septiembre y diciembre de 2011, se observa que los salarios pagados no superan lo establecido en el decreto 1048 del 4 de abril de 2011.

Mediante decreto No. 073 del 30 de abril de 2012, el Alcalde Municipal de Cértégui adoptó la asignación básica mensual de los empleados del Municipio de Cértégui, para la vigencia fiscal de 2012, fijando un incremento del 5.8%, con retroactividad al 1 de enero de 2012, revisadas las nóminas pagadas correspondiente a los meses de enero, marzo, junio, septiembre y diciembre de 2012, se observa que los salarios pagados no superan lo establecido en el decreto 840 del 25 de abril de 2012.

2.1.1.3.3 Presupuesto

Estatuto de Presupuesto: Mediante Acuerdo 011 del 22 de noviembre de 2010 se adopta el Estatuto de presupuesto el cual reglamenta el proceso de preparación, presentación, aprobación, ejecución y control del Presupuesto de



esta entidad y sus entidades descentralizadas y lo establecido en el Acuerdo 021 de 2004 por medio del cual se expide el estatuto de Rentas del Municipio de Certegui, el cual se encuentra desactualizado por cuanto no se aplica lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1450 de 2011 y las resoluciones sobre catastro expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con fundamento en la citada normatividad.

Aprobación Presupuesto Vigencia Fiscal 2011: Según consta en las actas de fecha 25 y 29 de noviembre de 2010, mediante Acuerdo 013 del 29 de noviembre de 2010, se aprobó el presupuesto del Municipio de Certegui para la vigencia fiscal de 2010, en la suma de \$ 5.025.435.348, debidamente sancionado el 30 de noviembre de 2010. Conforme a lo establecido en el estatuto de presupuesto municipal.

No se encontró acto administrativo por el cual se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Certegui, para la vigencia fiscal de 2011.

Tomando como base la información rendida a través del SIA, se observa que el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2011, decreció en 33.11% con relación al presupuesto de ingresos ejecutado a 31 de diciembre de 2010 y en 20.37%, con relación al presupuesto de gastos ejecutado a 31 de diciembre de 2010.

TABLA No. 18
Proyección Presupuesto 2011

PRESUPUESTO	INICIAL APROBADO 2011	EJECUTADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010	% EJECUCIÓN
INGRESOS	5,052,435,348	7,553,308,694	-33.11%
GASTOS	5,052,435,348	6,344,751,569	-20.37%

Mediante Acuerdo 001 del 26 de febrero de 2011, el Honorable Concejo Municipal, modificó el Acuerdo 013 en el artículo 1º y 2º, por el cual se fijó el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal de 2011, en el acuerdo se aprueba un nuevo presupuesto por mayor valor \$ 6.323.339.953, sin que se pueda determinar claramente, el tipo de modificación que se realiza, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 del estatuto presupuestal, en el Decreto 111 de 1996 y en el decreto Nacional 568 de 1996 (adición, reducción, traslados presupuestales crédito y contra crédito, Aplazamientos).

Aprobación Presupuesto Vigencia Fiscal 2012: Según consta en las actas de fecha 25 y 30 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2011, se aprobó el presupuesto del Municipio de Certegui para la vigencia



fiscal de 2011, en la suma de \$ 4.263.167.802, debidamente sancionado el 7 de diciembre de 2011, conforme a lo establecido en el estatuto de presupuesto municipal.

No se encontró acto administrativo por el cual se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Certegui, para la vigencia fiscal de 2012.

Tomando como base la información rendida a través del SIA, se observa que el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2012, decreció en 44.45% con relación al presupuesto de ingresos ejecutado a 31 de diciembre de 2011 y en 51.59%, con relación al presupuesto de gastos ejecutado a 31 de diciembre de 2011.

TABLA No. 19
Proyección Presupuesto 2012

PRESUPUESTO	INICIAL APROBADO	EJECUTADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011	% EJECUCIÓN
INGRESOS	4,263,167,802	7,674,937,883	-44.45%
GASTOS	4,263,167,802	8,806,638,337	-51.59%

Se observa que mediante acuerdo 004 del 26 de abril de 2012, el Honorable Concejo Municipal, modificó el acuerdo 015 de 2011, por el cual se aprobó el presupuesto de la vigencia fiscal de 2012; las modificaciones se encuentran descritas en el Artículo 82 del Estatuto de Presupuesto Municipal, en el Decreto 111 de 1996 y en el decreto Nacional 568 de 1996 (adición, reducción, traslados presupuestales crédito y contra crédito, Aplazamientos), sin embargo en el acuerdo se aprueba un nuevo presupuesto por mayor valor \$ 5.041.383.678, sin que se pueda determinar el tipo de modificación que se realiza. No obstante, se expide el decreto 091 del 3 de mayo de 2012, liquidando el nuevo presupuesto aprobado, sin tener en cuenta que la administración ejecutó 4 meses un presupuesto y simplemente lo cambió por otro, sin considerar las operaciones realizadas.

En este orden de ideas, no se realizaron las modificaciones que conforme a la normatividad citada se debieron realizar.

Modificaciones Presupuestales: Se revisaron los actos administrativos expedidos en las vigencias fiscales 2011 y 2012, entregados por la entidad, con el fin de establecer la legalidad de los mismos, a partir de estas verificar el presupuesto definitivo registrado en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos presentadas en el SIA, con corte a 31 de diciembre de 2011 y 2012.



Vigencia Fiscal 2011

Los Decretos que se relacionan a continuación, fueron expedidos por el Alcalde Municipal sin estar debidamente facultado para adicionar el presupuesto del Municipio de Cértégui para la vigencia fiscal de 2011, por cuanto, el artículo tercero del acuerdo 013 de 2010, solo facultó al Alcalde por el término de la vigencia 2011, para realizar las operaciones presupuestales (Créditos y Contra créditos), así como la incorporación de todas las reservas presupuestales, los excedentes de tesorería, constituidas al cierre de la vigencia 2010, necesarias para la correcta ejecución del Presupuesto de la vigencia 2011.

TABLA No 20

ACTO ADMINISTRATIVO			ADICION	OBSERVACION
FECHA	NUMERO	TIPO		
2011/05/31	46	DECRETO	10,000,000	Industria y Cio
2011/06/09	49	DECRETO	9,000,000	se adicionan recursos provenientes de ETESA
2011/07/18	62	DECRETO	142,900,210	se adicionan recursos del SGP
2011/07/18	67	DECRETO	15,998,934	se adicionan recursos del FONPET
2011/09/26	72	DECRETO	135,633,549	Solo debió adicionar por decreto la suma de \$ 68.855.292
2011/10/26	77	DECRETO	1,541,000,000	Regalías Directas, proyectadas
2011/11/10	79	DECRETO	300,000,000	Regalías Directas, proyectadas
2011/11/10	80	DECRETO	78,000,000	Ind Cio 60. - sobretasa gasolina 17. - otros imp trib 1.
2011/12/02	86	DECRETO	141,181,952	FONPET sin situación de fondos
TOTAL			2,373,714,645	

CONCLUSION: Durante la Vigencia fiscal de 2011, el Alcalde expidió 9 decreto adicionando el presupuesto del municipio sin estar debidamente facultado para adicionar el presupuesto del Municipio de Cértégui para la vigencia fiscal de 2011, por cuanto, el artículo tercero del acuerdo 013 de 2010, solo facultó al Alcalde por el término de la vigencia 2011, para realizar las operaciones presupuestales (Créditos y Contra créditos), así como la incorporación de todas las reservas presupuestales, los excedentes de tesorería, constituidas al cierre de la vigencia 2010, necesarias para la correcta ejecución del Presupuesto de la vigencia 2011

Durante esta vigencia se expidieron 29 actos administrativos para modificar el presupuesto del Municipio de Cértégui inicialmente aprobado por el Honorable Concejo Municipal, de estos se realizaron 15 adiciones por valor de \$ **7,845,445,316**, 14 Traslados Presupuestales (créditos y contra créditos) por valor



de \$ **1,052,904,379** y 1 Reducción en cuantía de \$ **255,506**, para un presupuesto definitivo de \$ **12,897,880,664**.

Lo anterior, no coincide con la información registrada en la ejecución de gastos presentada a la Contraloría a través del SIA, con corte a 31 de diciembre de 2011, puesto que se reportan un presupuesto inicial de \$ **5.025.435.348** Adiciones en cuantía de \$ **7.002.504.823**, reducciones por \$ **213.878.547**, Traslados Presupuestales créditos y contra créditos por valor de \$ **587.025.379**, para un presupuesto definitivo de \$ **11.814.061.624**.

De igual manera, no coincide con la reportada en la ejecución de ingresos presentada a la Contraloría a través del SIA, en la rendición de cuentas correspondiente al segundo semestre de 2011, puesto que se reportan un presupuesto inicial de \$ **6.568.154.128**, Adiciones en cuantía de \$ **7.698.311.307** y Reducción en cuantía de \$ **213.878.547**, para un presupuesto definitivo de \$ **14.052.586.888**.

Se observa que el presupuesto inicial al igual que las modificaciones de adición reportadas en la ejecución de ingresos por el Municipio en la rendición de cuentas correspondiente al segundo semestre de 2011, no coincide con las reportadas en la ejecución de gastos de igual periodo, generando un desequilibrio en el presupuesto, puesto que el presupuesto definitivo de ingresos fue reportado en la suma de \$ **14.052.586.888**, el cual es inferior en \$ **2.238.525.264** al presupuesto definitivo de gasto \$ **11.814.061.624**, así:

TABLA No 21

TIPO MODIFICACION	REPORTADO EN EL SIA EJECUTIVOS	REPORTADO EN EL SIA EJECUTIVOS INGRESOS
ADICION	7.002.504.823	7.698.311.307

Vigencia Fiscal 2012

Durante esta vigencia se expidieron 18 actos administrativos para modificar el presupuesto del Municipio inicialmente aprobado por el Concejo Municipal Honorable, de estos se realizaron 13 adiciones por valor de \$ **3.731.298.755**, 3 reducciones por valor de \$ **25.111.782** y 3 Traslado Presupuestal (créditos y contra créditos) por valor de \$ **888.963.102** para un presupuesto definitivo de \$ **7.969.354.775**.

Lo anterior, no coincide con la información registrada en la ejecución de ingresos y gastos presentada a la Contraloría a través del SIA, con corte a 31 de diciembre



de 2011, puesto que se reportan un presupuesto inicial de \$ **5.041.383.678** Adiciones en cuantía de \$ **3.164.699.601**, reducciones por \$ **25.111.782**, Traslados Presupuestales créditos por valor de \$ **910.540.625** y contra créditos por valor de \$ **911.940.625**, para un presupuesto definitivo de \$ **8.179.571.497**.

TABLA No 22

TIPO MODIFICACION	REPORTADO EN EL SIA EJE ING Y GTOS	SEGÚN ACTO ADMITVO	DIFERENCIA
ADICION	3,164,699,601	3,731,298,755	-566,599,154
REDUCCION	25,111,782	25,111,782	0
CREDITO	910,540,625	888,963,102	21,577,523
CONTRACREDITO	911,940,625	888,963,102	22,977,523

Fuente: Ejecuciones de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2012
Actos Administrativos de Modificación del presupuesto
Calculo realizado por el equipo auditor

CONCLUSION: Las adiciones, reducciones y traslados presupuestales reportas por la entidad en las ejecuciones de ingresos y gastos de las vigencias fiscales 2011 y 2012, a través del SIA, no coinciden entre sí, ni con los actos administrativos expedidos durante estas vigencias para modificar el presupuesto, esto debido a la falta de un adecuado control y seguimiento a la ejecución del presupuesto.

CONCLUSION: Los actos administrativos por los cuales se realizaron traslados en el presupuesto de gastos en la vigencia fiscal de 2011 y 2012 no cuentan con los respectivos certificados de que en su momento existía apropiación disponible para contra creditar los conceptos de gastos afectados.

Ejecución del presupuesto

La ejecución del presupuesto de gastos se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Estatuto de Presupuesto del Municipio, en concordancia con el artículo 71 del decreto 111 de 1996, y articulo 19 del decreto 568 de 1996, los compromisos cuentan con CDP previos y registros presupuestales para materializar el compromiso, se registran en un sistema de información denominado SAR, sin embargo, se puede constatar que durante las vigencias fiscales 2011 y 2012, dicho programa no reporta los libros de presupuesto tal como lo exige la resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República No. 6224 del 4 de noviembre de 2010.



El programa reporta en un informe el valor del presupuesto definitivo y documentos de ejecución (CDP, Registros, órdenes de pago y egresos). Las modificaciones se reportan en un informe separado, no especifica el acto administrativo que lo origino, en los traslados presupuestales no se registra el número del acto administrativo, lo cual impide establecer los rubros de gasto que contra creditan y los que se acreditan, lo anterior, impide que se siga la secuencia de la ejecución del presupuesto.

CONCLUSION: Durante las vigencias fiscales 2011 y 2012, la información financiera del Municipio fue registrada en un sistema de información denominado SAR, dicho programa no reporta los libros de presupuesto tal como lo exige la resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República No. 6224 del 4 de noviembre de 2010.

Se verificó que la información reportada en la ejecución de Gastos con corte a 31 de diciembre de 2011 no coincide con la registrada en el sistema de Información donde la entidad registra las operaciones financiera, por cuanto, se reportan compromisos por valor de **\$ 8.806.638.337**, y las cifras registradas en el sistema de información como compromisos ascienden a la suma de **\$ 14.588.624.810**, situación que impide que la Contraloría realice un análisis real sobre la situación financiera de la entidad durante la vigencia fiscal de 2012, trasgrediendo presuntamente lo consagrado en el artículo 5º Nral 2º, ordinal 2.7 de la resolución 136 del 2012, el cual reza: “Entorpezcan o impidan en cualquier forma el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la Contraloría”.

Durante la vigencia fiscal de 2011, la administración Municipal comprometió la suma de **\$ 464.882.987** por encima de la apropiación definitiva, incumpliendo las disposiciones consagrados en el artículo 71 del decreto 111 de 1996, lo que se tipifica como una posible falta disciplina: “De conformidad con lo consagrado en el artículo 48 Nral 22 y 23 del código disciplinario único. Asumir compromisos sobre apropiaciones presupuestales inexistentes o en exceso del saldo disponible de apropiación o que afecten vigencias futuras, sin contar con las autorizaciones pertinentes”.

TABLA No 23

Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Saldo por Comprometer
C2B23A020201	Construcción. Mantenimiento y Reparación en Institución y centro Educativos	32,430,000	41,394,396	-8,964,396
C2B23A03010105	Financiación de programas sociales para estudiantes (alimentación escolar)	1,000,000	21,056,642	-20,056,642
C323C030266	Esfuerzo Propio	4,350,437	18,708,666	-14,358,229



C2A23C03029805	MEJORAMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	16,600,000	36,840,000	-20,240,000
C323C030298201	Inversión con recursos de Empresa Territorial para la salud ETESA	18,000,000	20,008,705	-2,008,705
C2C23D0101031301	Mantenimiento Acueductos de Certegui	47,680,000	64,488,000	-16,808,000
C2C23D02010101	Dotación y/o adquisición de materiales para el servicios de aseo Municipal	25,000,000	29,527,000	-4,527,000
C2C23D03010101	Pago de Gasto operativo del sector	27,000,000	35,618,276	-8,618,276
C2C23D04020102	Capacitación a la comunidad sobre el uso adecuado de los servicios públicos- aseo. acueducto y al	14,000,000	19,000,000	-5,000,000
C2C23D06020301	Subsidios - Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos	106,216,283	141,913,898	-35,697,615
C223050204	Asesorías de apoyo a la Gestión	140,000,000	323,949,052	-183,949,052
C22301020301	Mejoramiento y Mantenimiento de Edificios Públicos	30,097,000	35,176,410	-5,079,410
C22301010333	Mantenimiento de carreteras. Caminos. Puentes y similares	20,000,000	73,070,000	-53,070,000
C2F23010201	Obras de protección y profundización de los lechos de los ríos del Municipio de Certegui	235,800,000	294,800,000	-59,000,000
C22501	Deuda por - EMBARGO JUDICIAL O ACUERDO DE PAGO	402,700,000	430,205,662	-27,505,662
TOTAL		1,120,873,720	1,585,756,707	-464,882,987

Cuentas por Pagar

Las Reservas Presupuestales constituidas mediante decretos 115 del 31 de diciembre de 2010, por valor de \$ 468.157.012, y mediante decreto 111 del 31 de diciembre de 2010, por valor de \$ 1.211.642.830, fueron incorporadas al Presupuesto del Municipio mediante decreto 01 y 02 del 4 de enero de 2011.

La relación de cuentas por pagar dejadas a 31 de diciembre de 2011, fueron canceladas en la vigencia fiscal de 2012, por cuanto a 31 de diciembre no quedaron los recursos en banco para cubrirlas, lo que se constituye en un déficit para la entidad incumpliendo presuntamente lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley 819 de 2003 y lo consagrado en el artículo 48 Nral y 23 del código disciplinario único. Lo anterior, debido a la falta de controles en la ejecución de los recursos

Ejecución de los Recursos FONSET



Los recursos del FONSET recibidos durante las vigencias fiscales de 2011 y 2012, fueron ejecutados sin la debida aprobación por parte del Comité Territorial de Orden Público, por cuanto no hay evidencia de las actas suscritas los miembros de dicho Comité incumpliendo presuntamente, lo consagrado en el Nral. 3º del artículo 18 del Decreto 399 de 2011². Lo anterior debido a falta de control en la ejecución de los recursos, sin embargo se observa que los elementos y servicios adquiridos con dichos recursos fueron recibidos por el Comandante de Policía de Certegui en las vigencias 2011 y 2012, como se evidencia en los documentos entregados al equipo auditor para su análisis

Análisis de Viáticos y Gastos de Viajes

Durante la vigencia fiscal de 2012, la administración Municipal de Certegui no expidió acto administrativo adoptando la Tabla de Viáticos aprobado por el Gobierno Nacional mediante decreto 0832 de 2012, para ajustarla a la Planta de cargos de la entidad.

Al analizar los viáticos liquidados y pagados durante la vigencia fiscal de 2012, se observa que se pagaron días completos inclusive los que no pernotaron, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo segundo del precitado decreto, el cual establece: "...Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor fijado", por lo tanto, se estableció que el municipio pago la suma de \$ **2.753.154**, por haber cancelado más de lo que le correspondía a cada funcionario que salió a comisión en el 2012, lo que se constituye en una presunta violación de lo consagrado en el artículo 8º de la Ley 42 de 1993 en concordancia con lo establecido en el artículo 3º, 5º y 6º de la Ley 610 de 2000, puesto que se liquidó y pago unos recursos superiores a lo establecido en las disposiciones del decreto decreto 0832 de 2012, por el cual se fija la tabla de viáticos para el 2012. Ver cuadro anexo

Indicador Ley 617 de 2000 Alcaldía de Certegui

Con base en la información rendida en el SIA en las ejecuciones de ingreso y gasto correspondiente al segundo semestre de 2011 y 2012, se verificó el cumplimiento de los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 durante las vigencias fiscales de 2011 y 2012, análisis que se detalla a continuación:

TABLA No 24 MUNICIPIO DE CERTEGUI

² Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana



LEY 617 DE 2000

Vigencias Fiscales 2011 y 2012

	2,011	2,012
1. ICLD base para ley 617 de 2000	784,577,232	1,749,096,788
Ingresos tributarios	96,536,016	191,022,260
Impuestos Directos	35,540,016	35,540,016
Impuestos Indirectos	60,996,000	155,482,244
Ingresos No Tributarios	688,041,216	1,558,074,528
SGP Libre Destinación	663,148,412	1,557,352,324
Otros No Tributarios	24,892,804	722,204
2. Gastos de Funcionamiento	1,143,074,223	1,118,909,996
Gastos de Personal	521,772,546	723,668,497
Gastos Generales	621,301,677	384,581,169
Transferencias	0	10,660,330
3.Relacion GF/ICLD%	145.69%	63.97%
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80.00%	80.00%
Diferencia	-65.69%	16.03%
Cumplimiento Nivel Central	No cumple	Cumple

Fuente: Ejecución de Ingresos y Gastos 2011 y 2012
Cálculos Equipo Auditor

Conforme al anterior análisis se observa que la entidad durante la vigencia fiscal de 2011, no cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, puesto que se excedió en 65.69%; en el 2012, superó los límites, por cuanto, obtuvo un indicador del 63.97%.

La información de la vigencia fiscal de 2011, no es coherente con la reportada a la Contraloría General de la República, ya que según certificación expedida por este órgano de control fiscal el día 15 de junio de 2012, durante la vigencia fiscal 2011 la entidad tuvo un recaudo de \$ 1.791.343 miles y unos gastos de funcionamiento equivalente al 63.49%, lo que indica que se cumplieron los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000.

Indicador Ley 617 de 2000 Concejo Municipal

Se verificó el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Primero de la Ley 1368 de 2009 y el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, en el cual se establecen los límites de gastos para el concejo Municipal, análisis que se muestra en el cuadro siguiente.

TABLA No 25

Cumplimiento Ley 617 Concejo Municipal



	2011	2012
GASTOS CONCEJO	105,958,189	114,000,000
Honorarios Concejales	74,040,480	76,801,770
Máximo Honorarios	74,040,480	76,801,770
Otros Gastos Concejo	31,917,709	37,198,230
Funcionamiento	31,917,709	37,198,230
Máximo Otros Gastos Concejo	26,870,145	26,236,452
Gastos Máximo Concejo	100,910,625	103,038,222
Diferencias	-5,047,564	-10,961,778
Cumplimiento Gastos Concejo	No cumple	No cumple

Cálculos Equipo Auditor

Fuente: Ejecución de Gastos Alcaldía 2010 y 2011

Conforme al anterior análisis, se observa que el Concejo Municipal No Cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, para las vigencias fiscales de 2011 y 2012.

Indicador Ley 617 de 2000 Personería Municipal

Se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 para la vigencia fiscal de 2012, en el cual se establece que el monto del presupuesto no podrá superar los 150 SMLV. (Salario Mínimo 2011 \$ 535.600 y para el 2012 \$ 566.700

No fue posible verificar el cumplimiento de la vigencia fiscal de 2011, debido a que la personería no rindió cuentas durante la vigencia fiscal de 2011 y en la entidad no hay archivos de la información de esta vigencia. Sin embargo, según ejecución de gastos a 31 de diciembre de 2011 de la Alcaldía Municipal, se le transfirió la suma de \$ 70.899.050, con base en el cual se verificará el límite de gastos.

TABLA No 26

Cumplimiento Ley 617 Personería Municipal		
	2,011	2,012
Gastos Personería	70,899,050	84,836,750
Gastos Máximo Personería	80,340,000	85,005,000
Diferencia	9,440,950	168,250
Cumplimiento Gastos Personería	Cumple	Cumple

Cálculos Equipo Auditor

Fuente: Ejecución de Gastos Alcaldía 2011 y 2012



Conforme al anterior análisis, se observa que la Personería Cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

CONCLUSION: El municipio de Certegui, en la vigencia fiscal de 2011, no cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, puesto que se excedió en 65.69%, de igual manera, el concejo Municipal incumplió los límites establecidos en la citada Ley al excederse en sus gastos en la vigencia fiscal 2011 en \$ **5,047,564** y en el 2012 en \$ **10,961,778**.

HALLAZGOS

HALLAZGO A6

El Municipio de Certegui, cuenta con un manual de contratación actualizado que le permita señalar sus procedimientos internos, los funcionarios intervinientes en los mismos, si embargo no ha sido adoptado mediante acto administrativo.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértégui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: De acuerdo a la información suministrada por la Administración Municipal No fue posible evidenciar copia del decreto 039 de 2013 por lo cual el hallazgo se mantiene en aras de que la entidad diseñe e implemente acciones de mejoramiento preventivo y/o correctivo que permitan mejorar estos procesos.

HALLAZGO A7

Durante la vigencia fiscal de 2011 y 2012 la entidad no adopto y ejecuto programas de Inducción, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 64 de la Ley 190 de 1995. En estas vigencias no se aprobaron planes de Capacitación, Bienestar Social, ni de Salud Ocupacional, incumpliendo presuntamente lo establecido en el Decreto 1295 de 1994, el artículo 53 de la Constitución política, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 682 de 2002 y la Ley 909 de 2004

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértégui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo, la entidad debe mostrar evidencias de la adopción y ejecución de



programas de Inducción, planes de Capacitación, Bienestar Social, y de Salud Ocupacional.

HALLAZGO A8

Durante las vigencias fiscales de 2011 y 2012, no se expidió el correspondiente decreto de liquidación al presupuesto inicial aprobado por el Concejo, mediante acuerdos No. 013 del 29 de noviembre de 2010 y No. 015 del 30 de noviembre de 2011, contrariando presuntamente lo establecido en el artículo 71 del acuerdo 011 de 2010, en concordancia con lo establecido en el artículo 67 del decreto 111 de 1996 y artículo 16 del decreto nacional 568 de 1996.

HALLAZGO A9

El Concejo Municipal de Cértegui al expedir los acuerdos No. 001 del 26 de febrero de 2011 y No. 004 del 26 de abril de 2012, no dio cumplimiento a lo establecido en el estatuto de presupuesto municipal, al decreto 111 de 1996 y al decreto 568 de 1996, en el sentido de establecer las modificaciones que aplicaran en cada caso.

HALLAZGO A10

El Estatuto de Rentas del Municipio de Cértegui, adoptado mediante Acuerdo 021 de 2004, se encuentra desactualizado, por cuanto no se aplica lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1450 de 2011 y las resoluciones sobre catastro expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con fundamento en la citada normatividad, lo anterior debido a fallas en el proceso de autorregulación de la entidad

HALLAZGO A11

Las adiciones, reducciones y traslados presupuestales reportas por la entidad en las ejecuciones de ingresos y gastos de las vigencias fiscales 2011 y 2012, a través del SIA, no coinciden entre sí, ni con los actos administrativos expedidos durante estas vigencias para modificar el presupuesto, esto debido a la falta de un adecuado control y seguimiento a la ejecución del presupuesto.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértegui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo, la entidad debe realizar acciones a fin de realizar una adecuada rendición de cuentas.

HALLAZGO A12



Los actos administrativos por los cuales se realizaron traslados en el presupuesto de gastos en la vigencia fiscal de 2011 y 2012 no cuentan con los respectivos certificados de que en su momento existía apropiación disponible para contra creditar los conceptos de gastos afectados

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértegui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo, pues la entidad no controvierte el mismo, acepta lo enunciado.

HALLAZGO A13D2

Durante las vigencias fiscales 2011 y 2012, la información financiera del Municipio fue registrada en un sistema de información denominado SAR, dicho programa no reporta los libros de presupuesto tal como lo exige la resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República No. 6224 del 4 de noviembre de 2010.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértegui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo, el libro de presupuesto es indispensable para realizar el seguimiento y control a la ejecución del presupuesto.

HALLAZGO A14D3

Durante la vigencia fiscal de 2011, la administración Municipal comprometió la suma de **\$ 464.882.987** por encima de la apropiación definitiva, incumpliendo las disposiciones consagrados en el artículo 71 del decreto 111 de 1996, lo que se tipifica como una posible falta disciplina: “De conformidad con lo consagrado en el artículo 48 Nral 22 y 23 del código disciplinario único. Asumir compromisos sobre apropiaciones presupuestales inexistentes o en exceso del saldo disponible de apropiación o que afecten vigencias futuras, sin contar con las autorizaciones pertinentes”.

HALLAZGO A15D4

La relación de cuentas por pagar dejadas a 31 de diciembre de 2011, fueron canceladas en la vigencia fiscal de 2012, por cuanto a 31 de diciembre no quedaron los recursos en banco para cubrirlas, lo que se constituye en un déficit para la entidad incumpliendo presuntamente lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley 819 de 2003 y lo consagrado en el artículo 48 Nral y 23 del código



disciplinario único. Lo anterior, debido a la falta de controles en la ejecución de los recursos

HALLAZGO A16

Los recursos del FONSET recibidos durante las vigencias fiscales de 2011 y 2012, fueron ejecutados sin la debida aprobación por parte del Comité Territorial de Orden Público, por cuanto no hay evidencia de las actas suscritas los miembros de dicho Comité incumpliendo presuntamente, lo consagrado en el Nral. 3º del artículo 18 del Decreto 399 de 2011³. Lo anterior debido a falta de control en la ejecución de los recursos, sin embargo se observa que los elementos y servicios adquiridos con dichos recursos fueron recibidos por el Comandante de Policía de Certegui en las vigencias 2011 y 2012, como se evidencia en los documentos entregados al equipo auditor para su análisis

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértegui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo, la entidad debe realizar acciones tendientes a dar cumplimiento a lo consagrado en el Nral. 3º del artículo 18 del Decreto 399 de 2011

HALLAZGO A17

Durante la vigencia fiscal de 2012, la administración Municipal de Certegui no expidió acto administrativo adoptando la Tabla de Viáticos aprobado por el Gobierno Nacional mediante decreto 0832 de 2012, para ajustarla a la Planta de cargos de la entidad.

HALLAZGO A18F2

Al analizar los viáticos liquidados y pagados durante la vigencia fiscal de 2012, se observa que se pagaron días completos inclusive los que no pernotaron, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo segundo del precitado decreto, el cual establece: "...Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor fijado", por lo tanto, se estableció que el municipio pago la suma de \$ **2.753.154**, por haber cancelado más de lo que le correspondía a cada funcionario que salió a comisión en el 2012, lo que se constituye en una presunta violación de lo consagrado en el artículo 8º de la Ley 42 de 1993 en concordancia con lo establecido en el artículo 3º, 5º y 6º de la Ley 610 de 2000, puesto que se

³ Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana



liquidó y pago unos recursos superiores a lo establecido en las disposiciones del decreto 0832 de 2012, por el cual se fija la tabla de viáticos para el 2012. Ver cuadro anexo

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértegui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: El hallazgo se configuró por valor de \$ 2.753.154, la entidad anexo consignaciones por valor de \$ 468.929, por lo tanto se confirma el hallazgo fiscal para el actual alcalde Municipal, por valor de \$ 2.284.225

HALLAZGO A19D5

El municipio de Cértegui, en la vigencia fiscal de 2011, no cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, puesto que se excedió en 65.69%, de igual manera, el concejo Municipal incumplió los límites establecidos en la citada Ley al excederse en sus gastos en la vigencia fiscal 2011 en \$ **5,047,564** y en el 2012 en \$ **10,961,778**.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértegui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: Como se expresó en el cuerpo del informe, el resultado de la verificación del indicador Ley 617 de 2000, no es coherente con el reportado por la Contraloría General de la República, lo que indica que la entidad reportó información diferente a cada ente de control. Se confirma el hallazgo

2.1.1.4 Gestión Ambiental

2.1.1.4.1 Evaluación Plan De Desarrollo

En el Plan de Desarrollo del Municipio de Cértegui 2008 – 2011, la entidad planteó 7 objetivos para mejorar las condiciones ambientales del municipio de Cértegui, los cuales no fue posible evaluar en el proceso auditor, debido a que la información de los proyectos ambientales desarrollados en la vigencia 2011 no fue puesta a disposición del grupo auditor.

Evaluación plan de Desarrollo 2008 – 2011

TABLA No 27



N°	OBJETIVOS
1	Formular e implementar políticas, estrategias y acciones públicas con criterios de sostenibilidad ambiental.
2	Valorar y orientar la oferta y consumo de bienes y servicios ambientales.
3	Garantizar el uso sostenible de los recursos naturales.
4	Propiciar la salud de la población, la productividad y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.
5	Contribuir al manejo, preservación y control de los factores de deterioro y riesgo ambiental en el territorio municipal.
6	Recuperar, conservar y aprovechar sosteniblemente los recursos naturales del Municipio.
7	Mejorar el proceso de gestión ambiental e el Municipio.

Evaluación plan de Desarrollo 2012- 2015

TABLA No 28

PROGRAMA	OBJETIVO SECTORIAL	INDICADORES	META	% CUMPLIDO
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Reducir la carga contaminación por vertimientos en fuentes hídricas	Planta de tratamiento de agua Potable construida en la cabecera Municipal de Cértegui.	Una (1) planta de tratamiento para el acueducto construida	90%
		Planta de tratamiento de aguas residuales construidas en el corregimiento de la toma	Una (1) planta de tratamiento de aguas residuales construida en el corregimiento	0%
		Planta de tratamiento de aguas residuales construidas en el corregimiento de la Variante.	Una (1) planta de tratamiento de aguas residuales construida en el corregimiento	0%
SERVICIO DE ASEO	Fortalecimiento de la infraestructura para el servicio de aseo	Relleno sanitario construidos en el municipio de Cértegui.	Una (1) Celda Transitoria construida	100%
		Número de Vehículos colector es de basura en el Municipio de Cértegui.	Un (1) vehículo colector de residuos, herramientas y maquinaria adquiridos	100%



ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	Garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos a los habitantes de la cabecera municipal	Número de giros realizados para el fondo de solidaridad y redistribución de ingresos	12 giros realizados por año	90%
		Empresa de servicios públicos creada y funcionando	Una (1) empresa constituida y funcionando	90%

En el proceso auditor se evaluaron 7 los objetivos propuestos en materia ambiental inmersos en el plan de desarrollo 2012 – 2105, en lo correspondiente a Saneamiento Básico; conforme a la documentación analizada, se observa cumplimiento del 100% en 2 proyectos, 3 proyectos se cumplieron en un 90% y 2 proyectos no se adelantaron acciones

2.1.1.4.2 Actuaciones adelantadas para la Conservación del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Municipio.

Verificada el área degradadas por la Minería en el Municipio, se observó un alto grado de destrucción del medio Ambiente, lo cual no compensado con las regalías recibidas por el Municipio por explotación minera, por cuanto las acciones de mitigación realizadas, resultan insuficientes para remediar el daño causado al ecosistema.

El municipio no cuenta con la oficina encargada de la vigilancia, seguridad y control minero, no verifica y controla los permisos de concesión minera, no controla los impactos ambientales generados por la actividad minera.





Pozos de Agua Estancada	Degradación del Paisaje

2.1.1.4.3 Calidad en los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Prestados a la Comunidad.

Servicio de Acueducto: El agua del acueducto no está tratada llega a los hogares con un alto grado de turbiedad lo que contribuye al deterioro de la salud de las personas que se ven obligadas al consumo diario de este vital líquido, pese a que en la cabecera municipal de Cértegui, se construyó una planta de tratamiento hace más de un año, para potabilizar el agua, la cual no se encuentra en servicio.



Agua no Potable

Servicio de Alcantarillado: La cabecera municipal de Cértegui, cuenta con un sistema de alcantarillado adecuado para desechos de líquidos provenientes de residencias, edificios e instituciones, el cual está compuesto de acometidas, iniciales (arranques), secundarias, colectores secundarios, colectores primarios, interceptores y un emisario que hace su disposición final de vertimientos de aguas servidas en forma directa al Río Cértegui.

Se encuentran aún viviendas que hacen su disposición final en forma directa al Río Quito, al Río Cértegui o a la Quebrada Candelaria, según sea su ubicación



en los márgenes de una de estas corrientes de agua; la cobertura de este servicio es del 90% en la cabecera Municipal.

En zonas rurales como el corregimiento de la Variante, y la Toma existe alcantarillado pero estos al igual que en la cabecera Municipal no se les realiza ningún tipo de tratamiento puesto que todas las descargas de los vertimientos son arrojadas directamente a los ríos y quebradas.

No existe alcantarillado en los otros corregimientos o centros poblados, la disposición de las aguas servidas se realiza en las partes posteriores de las casas (Paleaderas), en donde con frecuencia se da estancamiento de las mismas, contribuyendo con ello a la proliferación de vectores transmisores de enfermedades. Estas aguas son en parte absorbidas por el terreno y finalmente escurren a los cuerpos de agua más cercanos.

Las fuentes hídricas, como son los numerosos ríos y quebradas que circundan a las poblaciones se ven afectadas por la cantidad y frecuencia de los vertimientos, los cuales se hacen a través de tubos, mangueras, zanjas, letrinas, etc.

La administración actual se encuentra por intermedio de consultores realizando la formulación de diferentes proyectos para así solucionar el problema de ausencia de alcantarillados en la zona rural.

CONCLUSIÓN: En el proceso auditor se evidenció que en municipio de Cértegui los vertimientos o aguas servidas son arrojados directamente al río y quebradas, lo que puede generar proliferación de zancudos trasmisores de Malaria, y enfermedades diarreicas agudas y brotes en la piel por el consumo del agua en las actividades diarias.

Manejo de Residuos Sólidos: El Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Cértegui, fue aprobado mediante resolución N° 0271 del 15 de Mayo de 2006 y a la fecha no se ha sido actualizado para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1713 de 2002 y en concordancia con el Decreto 838 de 2005.

Servicio de Aseo: El servicio de aseo se presta 3 veces a la semana por operarios contratados por la empresa prestadora del servicio.

Se pudo evidenciar que el personal que presta el servicio de recolección de los residuos sólidos en el municipio no cuenta con las prendas indicadas para realizar esta labor, las señoras realizan la recolección en sandalias tres puntas y sin tapabocas y con guantes no indicados.



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

La disposición final de los residuos sólidos se realiza en una celda transitoria la cual cumple con los parámetros establecidos.



Vehículo Recolector



Recolección de Residuos Sólidos



Operarias con Traje no Acto



Recolección de Residuos



Celdas Transitorias de Residuos Sólidos

CONCLUSION: El Municipio de Cértegui no cuenta con el Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos (PGIRS), actualizado a la fecha lo cual va en contravención de lo establecido en el Decreto No 1505 de 2003, el cual en su



artículo 2do establece que el PGIRS se diseñará para un período acorde con los planes de Desarrollo y la ejecución de este se efectuará en armonía y coherencia con lo dispuesto en los Esquemas de Desarrollo Territorial, EOT. Lo anterior, debido a la falta de actividades de seguimiento y control a los procesos que se derivan del PGIRS.

2.1.1.4.4 Acciones Realizadas por la Entidad en Materia de Gestión del Riesgo

Durante el proceso auditor se evidencio que la administración municipal realizo contratos para gestión del riesgo, la prevención, atención y mitigación del riesgo como se relacionan en una selección a la zar en la siguiente tabla.

TABLA No 29

N° CONTRATO	CONTRATO	VALOR (\$)
48	Caracterización de residuos sólidos del municipio de Cértegui	13.000.000
50	Rocería, Destronque y Limpieza de la Cabecera del Río Quito	15.000.000
ND	Formulación del Plan de Gestión del Riesgo para el Municipio de Cértegui	15.400.000
41	Suministro de elementos necesarios para la recolección de residuos solidos del municipio de Cértegui	8.140.000
ND	Rocería y destronque de terreno destinado para la construcción de 12.250.000proyecto turístico en la cabecera municipal de Cértegui	12.520.000
ND	Formulación del plan de uso eficiente y ahorro del agua del municipio de Cértegui	50.000.000
ND	Plan municipal de gestión del riesgo de desastres	15,500,000

HALLAZGOS

Hallazgo A20

El municipio de Cértegui no realizo gestiones para suministrar agua potable a los pobladores, violando presuntamente el .DEC 475/98 CAP.III. Resol: 1096/2000. Cap. XIII, y no hace seguimiento para registrar los parámetros establecidos en la determinación de la calidad del agua suministrada a la población urbana según Dec-1594/84, lo anterior, debido a la falta de formulación y aplicación de una política clara encaminada a satisfacer las necesidades de la población en cuanto



al suministro de agua potable y el Art 30, referente al control sanitario del uso del agua.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértegui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo, puesto que las gestiones realizadas por la entidad no han sido suficiente, ya que la comunidad recibe el servicio de agua sin tratar y en estado de turbidez

Hallazgo A21

En el proceso auditor se evidencio que en municipio de Cértegui los vertimientos o aguas servidas son arrojados directamente al río y quebradas , lo que puede generar proliferación de zancudos transmisores de Malaria, y enfermedades diarreicas agudas y brotes en la piel por el consumo del agua en las actividades diarias lo que viola presuntamente lo establecido en la Constitución Política de Colombia los artículos 79 y 80 de la Constitución Política establecen como obligación del Estado, proteger la diversidad e integridad del ambiente; fomentar la educación ambiental; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados así mismo lo establecido en el DECRETO 3930 de 2010 Artículo 39. El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV, Igualmente, el prestador será responsable de exigir respecto de los vertimientos que se hagan a la red de alcantarillado, el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértegui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo, en procura de que se materialicen las acciones a fin de evitar continuar contaminando las fuentes hídricas del municipio y atentando con la salud de la comunidad

Hallazgo A22



El Municipio de Certegui no cuenta con el Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos (PGIRS), actualizado lo que va en contra de lo establecido en el Decreto No 1505 de 2003, que en su artículo 2do establece que el PGIRS se diseñará para un período acorde con los planes de Desarrollo y la ejecución de este se efectuará en armonía y coherencia con lo dispuesto en los Esquemas de Desarrollo Territorial, EOT. Lo anterior, debido a la falta de actividades de seguimiento y control a los procesos que dinamizan la efectiva aplicación del PGIRS.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértegui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: Si bien es cierto que la resolución 1045 de 2003, en su artículo 8º habla del horizonte de análisis y proyección de los PGIRS, es de 15 años y se ejecutará por fases, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos debe desarrollarse a partir de un diagnóstico integral inicial, de la evaluación de la situación actual para encontrar las debilidades y fortalezas, de la identificación de posibles escenarios futuros, del diseño y puesta en marcha de programas, proyectos y actividades organizadas en un plan de acción para el corto, mediano y largo plazo y de la aplicación de un sistema de medición de resultados o programa de seguimiento y monitoreo, que permita avanzar hacia condiciones óptimas en un esquema de mejoramiento continuo, teniendo como base la Ley 142 de 1994 y la Política para la Gestión Integral de Residuos, pero caso contrario que en el municipio de Cértegui se encontraron anomalías en la Recolección, Separación en la fuente, y el Aprovechamiento y ello puede afectar el avance en el proceso puesto que se construyó una celda transitoria para la disposición final de los residuos sólidos y esta funcionara perfectamente solo si se le hace el seguimiento y se cumple lo plasmado en el documento PGIRS servirá para producir información confiable y validada que apoye la toma de decisiones y la adopción de medidas y políticas necesarias en procura de la calidad de la gestión

2.1.1.5 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

Como resultado de la evaluación del Plan de Mejoramiento se Cumple parcial, por cuanto no se dio cumplimiento de la Resolución 111 de 2012 que reglamenta los planes de mejoramiento en la Contraloría General de Departamento del Chocó,

TABLA No 30

PLAN DE MEJORAMIENTO



VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	56.3	0.20	11.3
Efectividad de las acciones	56.3	0.80	40.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	51.3

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple
Parcialmente

El plan de mejoramiento suscrito por la Alcaldía Municipal de Certegui en virtud a las observaciones plasmadas en el proceso auditor practicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó a la vigencia 2010, quedaron en firme 9 hallazgos, los cuales se evaluaron, presentando el siguiente comportamiento: 4 acciones cumplidas 100%, 2 cumplidas parcialmente y 3 incumplidas, arrojando un cumplimiento del 51.3%. Como se describe en el anexo No 5.

Debido a que la Administración Municipal de Certegui no acató, ni dió solución a las observaciones del ente de control se solicitara el proceso administrativo sancionatorio para el Alcalde actual, en cumplimiento a lo establecido en el ordinal 2.8 numeral 2, del artículo 5 de la Resolución 136 del 2012.

2.1.1.6 Control Fiscal Interno

Se emite una Opinión Ineficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA No 31

<u>CONTROL FISCAL INTERNO 2011</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	28.1	0.30	8.4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	28.7	0.70	20.1
TOTAL		1.00	28.5



Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA No 32

<u>CONTROL FISCAL INTERNO 2012</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	29.0	0.30	8.7
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	29.5	0.70	20.7
TOTAL		1.00	29.4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.6.1 Control Interno

La administración Municipal expidió el decreto 068 del 9 de abril de 2012, se adoptó nuevamente el MECI en el Municipio de Cértegui, con acta sin número del 9 de abril de 2012, se organizó el equipo Institucional para la Implementación del MECI 1000:2005

Ambiente de Control: Mediante decreto 555 del 24 de junio de 2010, la Alcaldía Municipal de Cértegui, adopta el Código de Ética, valores y Convivencia, no se evidencian actas que indiquen que fueron acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la Entidad, o que fue debidamente socializado o divulgado.



Mediante decreto 555 del 24 de junio de 2010, la Alcaldía Municipal de Cértegui, adopta el Código de Buen Gobierno.

En la entidad no se han definido los mecanismos que aseguren la correcta evaluación de los requerimientos de conocimiento, destreza y habilidad, obtenidos con el concurso de profesionales de diferentes áreas.

En el Municipio no se ha definido un procedimiento para el ingreso, permanencia y retiro de los funcionarios de la entidad.

No se evidencia Manual de Inducción y Re inducción de los funcionarios de la Administración Municipal.

En cuanto al Estilo de Dirección, en la entidad no existe un sistema de gerencia pública que incluya esquemas de selección meritocrática, de capacitación y de evaluación de los empleados calificados como gerentes públicos, no se suscriben ni evalúan acuerdos de gestión con los gerentes públicos.

No se evidencia un mecanismo de sensibilización para que los funcionarios apliquen el autocontrol en el desarrollo de las actividades.

En cuanto al Modelo Operación por Procesos, no se evidencia la existencia del mapa de procesos en donde se clasifiquen y caractericen los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, de evaluación.

Valoración del Riesgo: No se evidencia la existencia de mapa de riesgos, la entidad no ha realizado estudios para determinar la probabilidad de ocurrencia de riesgos, identificarlos obedeciendo al conocimiento del entorno. No se ha implementado mecanismos de control que permitan atenuar el impacto de los riesgos inherentes y de control y no se realizan informes que evalúe la efectividad en la administración de riesgos inherentes y de control, además, no se ha diseñado ni se aplica plan de acción para el manejo de los riesgos

Actividades de Control: La entidad no ha definido e implementado políticas y procedimientos de control y no adelanta acciones que garanticen el control a la ejecución de planes, programas y procesos.

Monitoreo: No se ha diseñado un sistema de evaluación que permita aplicar políticas de autocontrol en procura de lograr un mejoramiento continuo en la gestión institucional, no se realizan auditorías internas, no se suscriben planes de mejoramiento por procesos.



Información y Comunicación: En la página web de la entidad se publica información de interés de la comunidad, la cual requiere mantenerse actualizada, a fin de mantener a la comunidad y otras entidades, permanentemente informadas del quehacer institucional.

Durante las vigencias fiscales de 2011 y 2012, no se aprobó ni aplicó tablas de retención documental.

La entidad no ha diseñado e implementado un plan de contingencia para ser aplicado en caso de presentarse fallas en los canales de comunicación.

El informe ejecutivo anual sobre la evaluación del sistema de control interno, correspondiente a la vigencia fiscal de 2011, se reportó dentro de los plazos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el 28 de febrero de 2012 Radicado No 2223, reporte que presentó una calificación de 69.72%, lo cual lo clasifica como incumplimiento medio, lo que indica que el Municipio durante la vigencia fiscal de 2011, no terminó de implementar el MECI, en el sentido de garantizar la existencia y aplicación de los 29 elementos de control.

El informe ejecutivo anual sobre la evaluación del sistema de control interno, correspondiente a la vigencia fiscal de 2012, se reportó dentro de los plazos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el 1º de marzo de 2013 Radicado No 3335, reporte que presentó una calificación de 66.93%, inferior al reporte de la vigencia fiscal de 2011, lo cual lo clasifica como incumplimiento medio, lo que indica que el Municipio no ha terminado de implementar el MECI, en el sentido de garantizar la existencia y aplicación de los 29 elementos de control.

Para verificar el avance en la implementación del MECI, la Contraloría General del Municipio de Cértegui, realizó seguimiento a la Implementación del Modelo, aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública con sus correspondientes verificaciones, la cual arrojó como resultado un porcentaje de avance del 24.19%, lo que indica que la entidad presenta un grado de incumplimiento Alto en razón a que el porcentaje en la implementación de sus elementos es menor que el 60%, incumpliendo el plazo establecido para la adopción completa del sistema, debido a que no se encontraron los productos físicos, informes, seguimientos y actualizaciones, inherentes al mismo, lo que genera el incumplimiento en el proceso de mejoramiento continuo.



CONCLUSION: En el Municipio de Certegui no se ha establecido ni desarrollado un adecuado Sistema de Control Interno, que permita que la administración de los recursos se realice de acuerdo con las normas constitucionales y legales, garantizando la existencia de controles que impidan pérdidas o desvíos de recursos, incumpliendo presuntamente lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 87 de 1993 y los plazos establecidos por el Gobierno Nacional en los decretos 4445 de 2008 y 3181 de 2009 para el diseño e implementación del MECI. Lo anterior, debido a la falta de compromiso institucional para diseñar y aplicar un adecuado sistema de Control Interno que le permite a la entidad un mejoramiento en los procesos y procedimientos que coadyuvan al fortalecimiento institucional.

2.1.1.6.2 Oficina de Control Interno

En el Municipio de Certegui no existe oficina de Control interno, ni se han asignado las funciones a un funcionario conforme lo establece la Ley 87 de 1993 y el estatuto anticorrupción – Ley 1474 de 2011, por lo tanto no se han evaluado los procesos de la entidad, puesto que no se evidencian procesos de auditoría interna por no existir un funcionario responsable.

El 27 de abril y el 7 de septiembre de 2012, la Entidad publicó un informe pormenorizado del estado del control interno de la entidad, en cumplimiento parcial de lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción, puesto que estos debieron ser publicados cada 4 meses.

CONCLUSION: En el Municipio de Certegui no existe oficina de Control interno, por lo tanto no se han evaluado los procesos de la entidad, puesto que no se evidencian procesos de auditoría interna por no existir un funcionario responsable, incumpliendo presuntamente lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el estatuto anticorrupción – Ley 1474 de 2011.

2.1.1.6.3 Comité Coordinador de Control interno

No hay evidencia del acto administrativo por el cual se crea el Comité Coordinador de Control interno en el Municipio de Certegui, sin embargo, según consta en el acta No. 003 del 9 de abril de 2012, el Comité Coordinador de Control interno del Municipio de Certegui se reunió para aprobar el reglamento interno, sin embargo no se evidencia acto administrativo donde se haya constituido dicho Comité.

No hay evidencias de las acciones desarrolladas por el Comité Coordinador de Control Interno, durante la vigencia fiscal de 2011, según consta en el acta de fecha 17 de mayo de 2013.



Según constan en las actas 04 del 23 de mayo de 2012 y 05 del 30 de agosto de 2012, el comité coordinador de control interno se reunió para analizar los avances de los procesos desarrollados en las distintas dependencias; no se observa profundidad en los temas analizados, ni se plasmaron avances, ni seguimiento a los compromisos. En las reuniones no participó el Alcalde.

CONCLUSION: Durante las vigencias fiscales 2011 y 2012, el Comité Coordinador de Control Interno, no cumplió con su función de **Acompañamiento y asesoramiento**, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto No. 1826 de 1994, por la cual se le asignan funciones al comité de coordinación de control interno, puesto que no se evidenciaron actas donde se evidenciara el desarrollarlo de actividades, de conformidad con los preceptos legales, lo anterior, se origina por falta de compromiso para el mejoramiento de la gestión institucional.

2.1.1.6.4 Gestión Documental

Mediante Resolución 1084 del 27 de noviembre de 2009, se creó el Comité de Archivo del Municipio de Cértegui, mediante Decreto 182 del 2 de diciembre de 2009, se creó el Consejo Municipal de Archivo de la Alcaldía Municipal de Cértegui. No hay evidencia de que las reuniones realizadas por estos comités, puesto que no hay actas que así lo demuestren, conforme a lo establecido en el Acuerdo 07 de 1994 del Archivo General de la Nación.

El Municipio elaboró en el año 2009, Tablas de retención Documental, las cuales no han sido aprobadas por el correspondiente Comité, ni fueron debidamente adoptadas por el representante legal de la Entidad, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 594 de 2000. La TRD no se encuentra publicada y disponible para su consulta

La entidad elaboro en la vigencia fiscal de 2009 un inventario documental, en el cual se relaciona la información debidamente organizada en carpetas y en cajas de archivo.

La entidad no tiene organizado los archivos de gestión de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 042 de 2002, teniendo en cuenta los criterios de organización, la consulta y préstamo de documentos y finalmente la aplicación del Formato único de Inventario Documental – FUID

La entidad no aprobó ni ejecutó un programa de capacitación al personal en materia de archivo, con la finalidad de optimizar sus competencias laborales, en pro del mejoramiento y organización de la función archivística de la entidad,



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

incumpliendo con lo establecido en el artículo 18 de la ley 594 de 2000 y el artículo 12 del acuerdo 007 de 1994 del Archivo General de la Nación.

No cuenta con reglamento de archivos y correspondencia según los parámetros establecidos en el acuerdo 07 del 29 de junio de 1994 del Archivo General de la Nación y sus anexos y acuerdos modificatorios.

No cuenta con el programa de Gestión documental – PGD: La entidad no ha definido procesos y procedimientos que comprendan la producción, recepción, distribución, trámite, organización, consulta, conservación y disposición final de los documentos, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 594 del año 2000, Ley general de Archivos.





Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0



CONCLUSION: La información que generó a el Municipio de Cértegui durante la vigencia fiscal de 2011 y 2012, no se encuentra organizada conforme a los lineamientos de la Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios, lo



anterior debido, a la falta de gestión a fin de garantizar la existencia de un adecuado sistema de archivo contentivo de la memoria institucional de la entidad.

CONCLUSION: Pese a que el Municipio elaboró en el año 2009, Tablas de retención Documental, no han sido aprobadas por el correspondiente Comité, ni adoptadas por el representante legal de la Entidad, y por consiguiente, no se encuentra publicada y disponible para su consulta conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 594 de 2000.

2.1.1.6.5 Controversias Judiciales

No fue posible verificar las controversias Judiciales, debido a que en la administración Municipal de Certegui, no reposan los expedientes contentivos de las respectivas carpetas de las Controversias Judiciales, mas sin embargo el Asesor Jurídico, nos puso a disposición un cuadro donde se encuentran las controversias Judiciales, en trámite, las cuales reportan un total de 27, y se encuentran discriminadas de la siguiente manera, Procesos Ejecutivos Laborales cuatro (4), Acción de Reparación Directa dos (2), Acciones Populares veinte (20), y uno (1) de Acción de lesividad, contra los Procesos Ejecutivos laborales, los cuales en la actualidad se encuentra Suspendidos por orden del Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión, y nos pone a disposición el auto interlocutorio numero 42 fechado del 16 de enero de 2009, y en lo que hace referencia a la solicitud de Suspensión Provisional consagra lo siguiente: “ solicita el actor a folio número siete (7), se conceda la suspensión provisional de los actos administrativos demandados. Resoluciones 047y 048 del 8 de febrero de 2007, suscritas por la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de Certegui, considerando que violan las disposiciones legales tales como la Constitución Política..... “y continua “ya cursan demandas ejecutivas laborales ante el juzgado civil del circuito de Istmina, con los radicados números 2007-0087, 2007-128, los cuales de prosperar le causarían un grave perjuicio al Concejo Municipal de Certegui.”

De conformidad con el artículo 152 del C.C.A., modificado por el decreto 3204 de 1989, articulo 31, los órganos de la jurisdicción contencioso Administrativa podrán suspender los actos administrativos siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:.....

3. Si la acción es distinta de la nulidad, además se deberá demostrar, aunque sea sumariamente, el perjuicio que la ejecución del acto demandado causa o podría causar al actor.”

Y continúa diciendo en su parte Resolutiva lo siguiente:

- 1) DECRETAR la suspensión provisional de las Resoluciones 047 del 8 de febrero de 2007, (folios 15 al 17), Resolución número 048 del 8 de febrero de 2007, (folios 18 al 20), Resolución número 016 del 22 de mayo de 2007



(folios 21 al 23), Resolución 028 del 31 de diciembre 2007 (folios 24y 25iva del concejo municipal de Certeguí.”

Por lo tanto, lo que se infiere del mencionado auto no es la suspensión de los tres (3), procesos Ejecutivos Laborales, que se siguen en contra de la Administración Municipal de Certeguí, si no por el contrario lo que se suspende provisionalmente son las Resoluciones, de que dieron origen a los procesos, por lo que se entiende que los procesos continúan con su trámite normalmente, y se entiende que después de transcurridos cuatro (4), ya se deben haber adoptado decisiones sobre los mismos, tanto de este radicado con el número 2008-0649, como de los procesos ejecutivos laborales.

Pero como se manifestó anteriormente, la información relacionada, en cuanto a las 27 Controversias Judiciales, no la podemos confirmar, por lo prementado anteriormente, y si la misma reposara copia en la entidad, tendríamos una información veraz de los estados en que se encuentran las controversias judiciales que se adelantan a favor y en contra del Municipio de Certeguí.

CONCLUSION: La administración Municipal de Certeguí, no puso a disposición del equipo auditor, las carpetas debidas legajadas, foliadas y organizadas cronológicamente, relacionada con las Controversias Judiciales, para adelantar el trabajo de campo, por lo manifestado inicialmente, se presuntamente se transgredió lo consagrado en la resolución interna 136 del 1 de agosto de 2012, en su artículo 5, numerales 2.7 y 2.8.; lo que constituye un HALLAZGO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.

Comité de Conciliación: Durante la vigencia 2011, no se pudo verificar, ya que no se consiguió nada relacionado con los archivos donde se encuentra evidencia de la existencia del Comité de Conciliación, de esa vigencia, y mucho menos que se halla creado en vigencias anteriores, por lo tanto no se puede emitir un pronunciamiento coherente sobre el mismo, por que no existen evidencias de su creación y mucho menos de sus actuaciones.

Para la vigencia del año 2012, se adoptó mediante el Decreto 056 de 12 de marzo de 2012, el comité de Conciliación del Municipio de Certeguí, pero el mismo para la vigencia del año anterior, el Municipio de Certeguí, no celebro acuerdos de pagos, y tampoco realizo los mismos en cumplimiento de la ley 1551 del 6 de julio de 2012.

HALLAZGOS

HALLAZGO A23D6



En el Municipio de Certegui no se ha establecido ni desarrollado un adecuado Sistema de Control Interno, que permita que la administración de los recursos se realice de acuerdo con las normas constitucionales y legales, garantizando la existencia de controles que impidan pérdidas o desvíos de recursos, incumpliendo presuntamente lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 87 de 1993 y los plazos establecidos por el Gobierno Nacional en los decretos 4445 de 2008 y 3181 de 2009 para el diseño e implementación del MECI. Lo anterior, debido a la falta de compromiso institucional para diseñar y aplicar un adecuado sistema de Control Interno que le permite a la entidad un mejoramiento en los procesos y procedimientos que coadyuvan al fortalecimiento institucional

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértégui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: El artículo 6o. de la Ley 87 de 1993, establece: “RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente...” con base a lo anterior, se mantiene el hallazgo, por cuanto la entidad en la vigencias fiscales de 2011 y 2012, no realizó gestiones para establecer y desarrollar un adecuado sistema de control Interno.

HALLAZGO A24D7

En el Municipio de Certegui no existe oficina de Control interno, por lo tanto no se han evaluado los procesos de la entidad, puesto que no se evidencian procesos de auditoría interna por no existir un funcionario responsable, incumpliendo presuntamente lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el estatuto anticorrupción – Ley 1474 de 2011.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértégui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: El artículo 11 de la ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8º de la ley 1474 de 2011, establece la obligatoriedad de designar un funcionario para que realice las funciones de verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, la entidad en las vigencias de 2011 y 2012 no dio cumplimiento a esta disposición legal, por lo tanto se mantiene el hallazgo.

HALLAZGO A25



Durante las vigencias fiscales 2011 y 2012, el Comité Coordinador de Control Interno, no cumplió con su función de **Acompañamiento y asesoramiento**, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto No. 1826 de 1994, por la cual se le asignan funciones al comité de coordinación de control interno, puesto que no se evidenciaron actas donde se evidenciara el desarrollarlo de actividades, de conformidad con los preceptos legales, lo anterior, se origina por falta de compromiso para el mejoramiento de la gestión institucional

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértegui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: En el municipio de Certequi no se ha creado el Comité coordinador de control interno, por lo tanto se mantiene el hallazgo

HALLAZGO A26D8

La información que generó a el Municipio de Cértegui durante la vigencia fiscal de 2011 y 2012, no se encuentra organizada conforme a los lineamientos de la Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios, lo anterior debido, a la falta de gestión a fin de garantizar la existencia de un adecuado sistema de archivo contentivo de la memoria institucional de la entidad.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértegui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: Si bien es cierto que el archivo de la entidad correspondiente a la vigencia fiscal de 2011, no está organizado en forma adecuada, también es cierto que los archivos de gestión de la vigencia fiscal 2012, no se encuentran organizados conforme lo establece la Ley de archivo y sus decretos y acuerdos reglamentarios. Se mantiene el hallazgo

HALLAZGO A27

Pese a que el Municipio elaboró en el año 2009, Tablas de retención Documental, no han sido aprobadas por el correspondiente Comité, ni adoptadas por el representante legal de la Entidad, y por consiguiente, no se encuentra publicada y disponible para su consulta conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 594 de 2000.

HALLAZGO A28



La administración Municipal de Cértegui, no puso a disposición del equipo auditor, las carpetas debidas legajadas, foliadas y organizadas cronológicamente, relacionada con las Controversias Judiciales, para adelantar el trabajo de campo, por lo manifestado inicialmente, se presuntamente se transgredió lo consagrado en la resolución interna 136 del 1 de agosto de 2012, en su artículo 5, numerales 2.7 y 2.8.; lo que constituye un HALLAZGO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértegui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: Se mantiene el hallazgo puesto que no fue posible revisar las controversias en el proceso auditor, por cuanto no existían expedientes físicos en la entidad.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia fiscal de 2012 Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes Variables:

TABLA No 33

CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	0.4	0.20	0.1
Eficiencia	19.5	0.30	5.8
Efectividad	25.3	0.40	10.1
coherencia	12.8	0.10	1.3
Cumplimiento Planes y Programas y Proyectos		1.00	17.3

Calificación		No Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor



2.2.1 Plan de Desarrollo

El Plan de Desarrollo del Municipio de Certegui 2008 - 2011 **“POR UN CERTEGUI DE TODOS Y PARA TODOS”** adoptado mediante acuerdo No 010 de junio 11 de 2008, presenta inconsistencias ya que las metas no son claras frente al alcance esperado.

No se presentaron planes de acción que permitiera proyectar los costos de los proyectos, y así poder comparar la información financiera, con respecto a lo programado y ejecutado entre los diferentes instrumentos de planeación (Plan Operativo anual de inversiones, proyectos, plan de acción, plan indicativo, presupuesto).

CONCLUSION: La elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo para las vigencias 2008 – 2011, no se ajusta a las disposiciones de la Ley 152 de 1994 Artículos 29, 41 y 43, por cuanto, las metas no son claras frente al alcance esperado, no se presentaron planes de acción que permitiera proyectar los costos de los proyectos, con respecto a lo programado y ejecutado entre los diferentes instrumentos de planeación (Plan Operativo anual de inversiones, proyectos, plan de acción, plan indicativo, presupuesto).

El plan de desarrollo del Municipio de Certegui 2012 - 2015, **“AHORA LE TOCA AL PUEBLO”** adoptado mediante Acuerdo 006 del 30 de mayo de 2012, presenta inconsistencias toda vez que no se han implementado mecanismos de verificación orientados a la medición en tiempo real de las metas planteadas en un Plan de Gestión.

El Plan de Desarrollo del Municipio de Certegui 2012 - 2015, **“AHORA LE TOCA AL PUEBLO”**, para la vigencia 2012 arrojó un avance de 42,01%, esto debido a que hubo sobre-estimación de partidas frente a lo estimado así:

En el componente educación se proyectó un monto de \$ 444.244.728 y se ejecutó un total de \$ 2.241.815.078 que corresponde a un 504,64%.

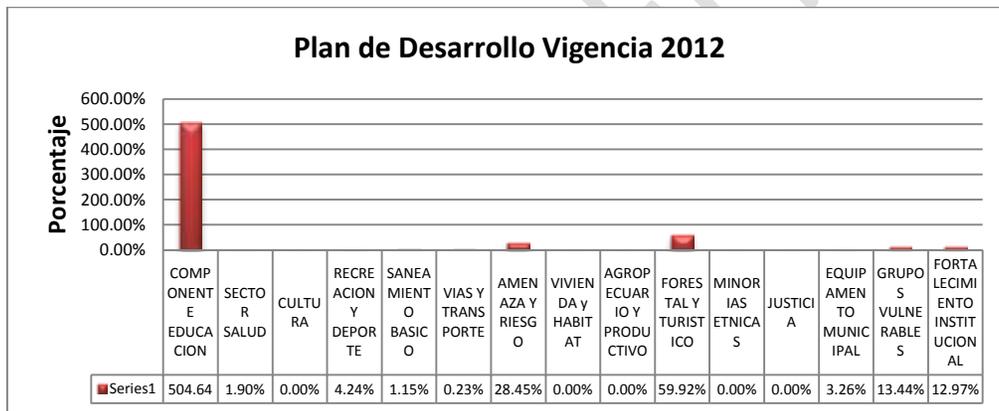
En otros sectores las partidas fueron sobre-estimadas y las inversiones no alcanzaron los valores proyectados como son:

TABLA No 34

SECTOR SALUD	1,797,570,350.00	34,200,000	1.90%
CULTURA	274,681,614.00		0.00%
RECREACION Y DEPORTE	318,160,689.00	13,500,000	4.24%



SANEAMIENTO BASICO	1,485,105,098.00	17,006,000	1.15%
VIAS Y TRANSPORTE	10,077,500,000.00	23,605,300	0.23%
AMENAZA Y RIESGO	339,600,000.00	96,600,000	28.45%
VIVIENDA y HABITAT	250,000,000.00		0.00%
AGROPECUARIO Y PRODUCTIVO	477,580,358.00		0.00%
FORESTAL Y TURISTICO	105,500,000.00	63,210,925	59.92%
MINORIAS ETNICAS	60,000,000.00		0.00%
JUSTICIA	323,906,730.00		0.00%
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	75,000,000.00	2,443,300	3.26%
GRUPOS VULNERABLES	515,530,549.00	69,276,800	13.44%
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	347,000,000.00	45,000,000	12.97%



La Administración no dio acatamiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 y en el literal c del artículo 15 del Decreto Nacional 2145 de 1999, debido a que cada área de gestión y sus responsables en coordinación con la Secretaría de Planeación del Municipio, no elaboraron los respectivos planes de acción.

Así mismo, no se ha dado aplicación al Proceso de Planeación de la Gestión, en la coordinación de la elaboración de los Planes de Acción, con la identificación de los proyectos y metas a alcanzar para la ejecución del Plan de Desarrollo,.

CONCLUSIÓN: El Municipio de Certeguí, en su Plan de desarrollo 2012 – 2015 **“AHORA LE TOCA AL PUEBLO”** adoptado mediante acuerdo no dio acatamiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 y en el literal c del artículo 15 del Decreto Nacional 2145 de 1999, debido a que cada área de



gestión y sus responsables en coordinación con la Secretaría de Planeación del Municipio, no elaboraron los respectivos planes de acción.

Asimismo, no se ha dado aplicación al Proceso de Planeación de la Gestión, en la coordinación de la elaboración de los Planes de Acción, con la identificación de los proyectos y metas a alcanzar para la ejecución del Plan de Desarrollo.

2.2.2 Banco de Proyectos

La Ley 152 de 1994, artículo 27, define el Banco de Programas y Proyectos de Inversión como un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente susceptibles de financiación con recursos de inversión.

En la contratación revisada se encontró que no existe un Banco de Proyectos acorde a las necesidades, por consiguiente, los proyectos ejecutados no son inscritos en el Banco de Proyectos ni sometidos a una valuación pre y posterior que permita verificar el impacto generado y los logros obtenidos. De esta forma se evidencia un incumplimiento a la ley 152 de 1994; para las inversiones efectuadas, no existe certificación alguna que demuestre que el proyecto hace parte del Plan de Desarrollo Departamental, dentro de un eje determinado, no existe ficha de resultado de evaluación técnica y socioeconómica para que se considere susceptible de asignación de recursos.

Las anteriores razones llevan a configurar hallazgo en el sentido de que el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, no se encuentra reglamentado, creado y adoptado, además de enfocado en un verdadero Proceso de Planeación Administrativa y Financiera y ser la herramienta de planificación de los proyectos priorizados en el Plan de Desarrollo, con el objetivo de que estos puedan acceder a recursos de inversión de la Entidad

De no ser de este modo, se estará afectando tanto el proceso de planeación de la entidad, como el de evaluación de sus logros, situación aparejada con la dificultad para el control.

CONCLUSION: En Municipio de Certeguí no existe un Banco de Proyectos acorde a las necesidades del Municipio de Certeguí, por consiguiente, los proyectos ejecutados no son inscritos en el Banco de Proyectos ni sometidos a una evaluación pre y posterior que permita verificar el impacto generado y los logros obtenido por consiguiente se evidencia un incumplimiento del Art. 27 de la ley 152 de 1994;

HALLAZGOS



HALLAZGO A29

La elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo para las vigencias 2008 – 2011, no se ajusta a las disposiciones de la Ley 152 de 1994 Artículos 29, 41 y 43, por cuanto, las metas no son claras frente al alcance esperado, no se presentaron planes de acción que permitiera proyectar los costos de los proyectos, con respecto a lo programado y ejecutado entre los diferentes instrumentos de planeación (Plan Operativo anual de inversiones, proyectos, plan de acción, plan indicativo, presupuesto).

HALLAZGO A30

El Municipio de Certeguí, en su Plan de desarrollo 2012 – 2015 “**AHORA LE TOCA AL PUEBLO**” adoptado mediante acuerdo no dio acatamiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 y en el literal c del artículo 15 del Decreto Nacional 2145 de 1999, debido a que cada área de gestión y sus responsables en coordinación con la Secretaría de Planeación del Municipio, no elaboraron los respectivos planes de acción.

Asimismo, no se ha dado aplicación al Proceso de Planeación de la Gestión, en la coordinación de la elaboración de los Planes de Acción, con la identificación de los proyectos y metas a alcanzar para la ejecución del Plan de Desarrollo.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértégui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: El hallazgo no se encuentra encaminado al mejoramiento o implementación del plan de desarrollo; si no en la elaboración de planes acción que permite verificar y hacer seguimiento con miras al cumplimiento de las metas proyectadas, conforme lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 152 de 1994, por lo tanto se mantiene el hallazgo

HALLAZGO A31

En Municipio de Certeguí no existe un Banco de Proyectos acorde a las necesidades, por consiguiente, los proyectos ejecutados no son inscritos en el Banco de Proyectos ni sometidos a una evaluación pre y posterior que permita verificar el impacto generado y los logros obtenido por consiguiente se evidencia un incumplimiento del Art. 27 de la ley 152 de 1994;



Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértegui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: Analizada la respuesta de la entidad, se concluye que a pesar de las acciones adelantadas en procura de implementar el Banco de Programas y Proyectos, éste aún no se encuentra operando en los términos establecidos en las precitadas normas, hecho que se configura en hallazgo administrativo, para que la entidad dentro del plan de mejoramiento planteé acciones correctivas concretas que conlleven a su implementación definitiva cumpliendo con la normatividad que le es aplicable, lo cual será objeto de verificación por parte de la Contraloría Departamental del Chocó en la fase de seguimiento al mencionado plan.

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.3.1 Gestión Contable

2.3.1.1 Estados Contables

La opinión fue Adversa o negativa, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA No 35

ESTADOS CONTABLES 2011	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	532267818.0
Indice de inconsistencias (%)	3738.2%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

Fuente: Matriz de calificación



Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA No 36

ESTADOS CONTABLES 2012	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	896674008.0
Indice de inconsistencias (%)	6104.7%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

Los comprobantes de egreso seleccionados por el equipo auditor, y expedidos por el Municipio de Certegui, durante la vigencia fiscal 2011 y 2012, que afectaron la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, fueron codificados conforme lo establece el Nral. 9.2.2 del Plan General de contabilidad Pública.

lleva a través de un programa denominado **SAR IE**, sistema integrado con los módulos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, el equipo auditor analizo las cuentas que conforman los estados financieros para las vigencias fiscales 2011 y 2012, observando que no están totalmente depuradas.

Se evidencia la falta de gestión por parte del Municipio de Certegui para adelantar procesos de Depuración de los saldos contables reflejados en los Estados Financieros; existe la necesidad de crear el Comité Técnico de Sostenibilidad de que trata la resolución en aras de darle aplicación y así poder buscar alternativas de solución, como mecanismo para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública, también busca promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores.

Con lo anterior se evidencio que efectivamente las cifras que reflejadas en los estados financieros de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2011 y 2012, no



están soportadas, por falta de depuración de saldos contables, por los siguientes hechos:

Cuentas de Activo: El Saldo de esta cuenta a 31 de diciembre es de:

TABLA No 37

Vigencia	2012	2011	Diferencia \$	Diferencia %
Valor Activo	\$ 15.531.095.000	\$ 15.081.246.000	\$ 449.849.000	Aum. 2.98%

A 31 de diciembre de la vigencia fiscal de 2012, esta cuenta se incrementó en un 2.98% en relación con la vigencia fiscal de 2011.

Caja Principal: La entidad no reporta a través del SIA, en el formato F01, correspondiente al segundo semestre de 2011, un valor de \$2.983.440, y para la vigencia fiscal 2012 reportan un saldo final de \$4.884.545 de igual manera en los estados financieros de estas vigencias también reflejan los mismos valores, no obstante mediante la técnica de la observación y verificación de los soportes físicos de estos saldos encontramos que son inexistentes, y algunos que aparecen no demuestran en su totalidad la cifra soportada, presentando estos un saldo en caja de \$2.983.440 en el 2011 y de \$4.884.545 para la vigencia fiscal de 2012, es preocupante el riesgo que asume la entidad al dejar en caja una suma tan alta de efectivo, no se evidencian las transacciones en efectivo, no hay un sitio seguro en la Alcaldía Municipal de Certegui que permita almacenar tal cantidad de dinero. Esta situación demuestra que el municipio ha venido presentando unas cifras, sin realizar una adecuada depuración, puesto que no existen dichos recursos físicos en Caja y como observamos el saldo de la vigencia 2012 aumento significativamente en \$1.901.105 en comparación con la anterior vigencia la cual tenía un saldo de \$2.983.440, situación difícil de concebir contablemente en esta cuenta.

Depósitos en Entidades Financieras: La entidad presentó los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2011 y 2012 en el SIA, presentando unos saldos finales de \$1.415.252 y \$1.136.600 sin embargo la entidad entregó físicamente un balance General con corte a 31 de diciembre de 2011 y 2012, donde se evidencio un saldo en esta cuenta de \$1.415.252, y de \$1.136.600 respectivamente, cifras que después de lo verificado en la oficina de contabilidad y tesorería no poseen soporte probatorio de las cifras.

La suma de los saldos de los extractos bancarios a 31 de diciembre de 2011, no coincide con la reportada en el (libro mayor obviamente por su inexistencia) y tampoco con la presentada en el balance general, puesto que los saldos de las



cuentas a 31 de diciembre de 2011 según los extractos bancarios sumaron un total de \$198.453.311 (Ver anexo No.)

De igual forma la información reportada por la entidad físicamente en el balance general con corte a 31 de diciembre de 2011 presenta un saldo de \$1.415.252, el cual no coincide con la reflejada en los extractos bancarios, el Libro Mayor y Balance para esta vigencia no fue entregado al equipo auditor, pero no está sustentada en los saldos de los extractos bancarios, por cuanto la suma de estos es de \$198.453.311 (Ver anexo)

El saldo descrito se puede verificar mediante la siguiente matriz, la cual se realizó con la información físicamente suministrada por el Municipio de Certegui:

TABLA No 38

Relación de Saldos de Extractos Bancarios a Dic/31/2011

BANCO	CUENTA CTE N°	SALDO EXTRACTOS A DIC 31/ 11	SALDO CONCILIACION A DIC 31/11	SALDO LIBRO DE BANCO A DIC 31/2011
POPULAR	380024810	4,706,306	No hay registro	No hay registro
BOGOTA	578335457	6,863,155	No hay registro	No hay registro
BOGOTA	578336760	13,914,124	No hay registro	No hay registro
POPULAR	380025312	4,429,723	No hay registro	No hay registro
POPULAR	380025304	22,080,466	No hay registro	No hay registro
BOGOTA	578336950	2,028,692	No hay registro	No hay registro
BANCOLOMBIA	53619794083	244,942	No hay registro	No hay registro
BANCOLOMBIA	53620276579	2,510,934	No hay registro	No hay registro
POPULAR	380026120	33,517,095	No hay registro	No hay registro
BANCOLOMBIA	53621718556	88,091,598	No hay registro	No hay registro
POPULAR	380167726	4,975,051	No hay registro	No hay registro
BANCOLOMBIA	53639667797	3,274,106	No hay registro	No hay registro
POPULAR	380026930	11,817,118	No hay registro	No hay registro
TOTAL		198,453,311		



TABLA No 39
Relación de Saldos de Extractos Bancarios a Dic/31/2012

BANCO	CUENTA CTE N°	SALDO EXTRACTOS A DIC 31/ 12	SALDO CONCILIACION A DIC 31/12	SALDO LIBRO DE BANCO A DIC 31/2012
POPULAR	380024810	13,529,981	No hay registro	No hay registro
BOGOTA	578335457	428,155	No hay registro	No hay registro
BOGOTA	578336760	93,481,688	No hay registro	No hay registro
POPULAR	380025312	109,635,707	No hay registro	No hay registro
POPULAR	380025304	22,080,466	No hay registro	No hay registro
BOGOTA	578336950	12,994,514	No hay registro	No hay registro
BANCOLOMBIA	53619794083	185,974	No hay registro	No hay registro
BANCOLOMBIA	53620276579	43,615,012	No hay registro	No hay registro
POPULAR	380026120	14,008,137	No hay registro	No hay registro
BANCOLOMBIA	53621718556	215,773,541	No hay registro	No hay registro
POPULAR	380167726	5,050,052	No hay registro	No hay registro
BANCOLOMBIA	53639667797	51,183,599	No hay registro	No hay registro
POPULAR	380026930	11,817,118	No hay registro	No hay registro
BOGOTA	578476509	286,748,386	No hay registro	No hay registro
BANCOLOMBIA	53642048798	7,474,681	No hay registro	No hay registro
BOGOTA	578476236	-	No hay registro	No hay registro
TOTAL		888,007,011		

Nota: el saldo de los extractos bancarios rendidos a Diciembre 31 de 2012 por parte de la entidad coincide con los presentados físicamente; pero estos a su vez difieren del saldo presentado en el balance general a igual fecha.

Saldo Depósitos Entidades Financieras según Balance General---- \$ 1.136.600.000
Saldo Depósitos Entidades Financieras según Extractos----- \$ 888.007.011
Diferencia----- \$ 248.592.989
(Análisis equipo auditor)

CONCLUSION: El Municipio de Certegui para las vigencias fiscales de 2011 y 2012 no dio cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 119 de abril 27 de 2006 de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública; lo anterior, debido a la falta de depuración contable real a los saldos de



las cuentas de los estados financieros de la misma, esto con el fin de revelar en sus cifras montos coherentes, verificables y sobre todo y más importante reales.

2.3.1.2 Libros de Contabilidad

Los libros de Contabilidad presentados por el Municipio de Certegui, para las vigencias fiscales de 2011 y 2012, no cumplen con los requisitos establecidos por el PGCP y de acuerdo a las Circulares Externas emitidas por la Contaduría General de la Nación, debido a que no fueron Oficializados por parte del Representante Legal al no existir el acta de apertura de los libros de contabilidad, donde se autorizaran los folios a utilizar con numeración sucesiva y continua.

2.3.1.3 Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2011 – 2012

La Contraloría General del Departamento del Chocó practico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por la Alcaldía Municipal de Certegui correspondiente a la vigencia fiscal de 2011 y 2012, con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció que la entidad en mención cuenta con los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario y Mayor y Balances) cuyos saldos corresponden a las cifras presentadas en los estados financieros de las vigencias 2011 y 2012.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los estados financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos establecidas en el Manual de Procedimiento Contable.

Los estados financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Certegui en la vigencia fiscal 2011 y 2012 carecen de referencias cruzadas.

Los estados financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Certegui en la vigencia fiscal 2011 y 2012 no se les anexo certificación que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos.

El balance general presentado por la Alcaldía Municipal de Certegui en la vigencia fiscal 2011 no se presentó debidamente firmado por los funcionarios responsables



La Alcaldía Municipal de Certegui, no publicó los estados financieros correspondientes a las vigencias fiscales 2011 y 2012, conforme lo establece el Manual de Procedimiento Contable.

2.3.1.4 Estructura de los Estados Contables Básicos.

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido, se deben tener en cuenta las reglas y las normas técnicas.

A continuación se realiza un análisis de los estados financieros del Municipio de Certegui, aclarando de antemano que por verificación, y según acta levantada en campo por el equipo auditor se comprobó que los saldos presentados en los estados contables no son fidedignos con los presentados en el libro Mayor y Balance.

Balance General: Con corte a 31 de diciembre de 2012, el Municipio de Certegui refleja activos por \$15.531.095.000, pasivos por \$2.714.297 y patrimonio de \$12.816.798.000 de lo anterior se analizaron grupos de cuentas del activo, pasivo y patrimonio, así:

Activos: El Balance General a 31 de diciembre de 2012, revela activos totales por \$15.531.095.000, los cuales muestran un incremento del 2.90% equivalente a \$449.669.000 respecto a la vigencia de 2011, el cual presenta un saldo de \$15.081.426.000.

Los grupos más representativos lo conforman: El efectivo por \$6.021.145.000 que representan el 38.76%; Deudores por \$1.255.137.000 correspondiente al 8.08% y disminuyendo considerablemente en \$3.209.907.000 con respecto al 2011 que presenta un saldo de \$4.465.044.000; Propiedades Planta y Equipo por \$7.005.686.000 equivalente al 45.10% y disminuyendo en \$1.920.980.000 o en 27.42% con respecto al 2011 el cual presenta un saldo de \$5.084.706.000.

Efectivo: Al cierre de la vigencia fiscal 2012, este grupo presenta un saldo de \$6.021.145.000 que con relación a la vigencia anterior se incrementó en un 26.94%, equivalente a \$1.622.453.000 como se muestra en la tabla siguiente:

TABLA No 40
Grupo Efectivo
Dic 31/ 2012 – 2011

Cuentas	Vigencia 2012	Vigencia 2011	Variación	%
Caja	\$ 4.884.545.000	\$ 2.983.440.000	\$ 1.901.105.000	38.92



Bancos y corporaciones	\$ 1.136.600.000	\$ 1.415.252.000		%
TOTAL EFECTIVO	\$ 6.021.145.000	\$ 4.398.692.000		%

Fuente: Estados Contables Municipio de Certegui a Dic 31/2012 y Dic 31/2011.

El anterior cuadro muestra que el grupo de efectivo tuvo un incremento respecto al período anterior de \$1.622.453.000, equivalente al 26.94%.

Deudores: El Balance General a diciembre 31 de 2012, refleja saldo en el grupo Deudores de \$1.255.137.000 que representa el 8.08% del total de los activos; dentro de este grupo las cuentas más representativas son Ingresos no Tributarios y Avances y Anticipos Entregados con un valor de \$43.699.000, especificándose así:

TABLA No 41
Grupo Deudores a 31 de diciembre de 2012

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Valor a 31 de diciembre de 2012
1401	Ingresos no Tributarios	\$ 1.211.438.000
1420	Avances y Anticipos Entregados	\$ 43.699.000
Total Cuenta Deudores		\$ 1.255.137.000

Fuente: Estados financieros Municipio de Certegui.

Propiedades, Planta y Equipo: a 31 de diciembre de 2012, el saldo global del grupo Propiedad Planta y Equipo es de \$7.005.686.000, representa el 45.10% del total de los activos y tuvo un incremento del 27.42% respecto al periodo anterior de 2011, el cual presenta un saldo de \$5084.706.000, debido principalmente a edificaciones, construcciones en curso, muebles enseres, equipos de comunicación y computación, entre otros Detallados de la siguiente forma.

TABLA No 42
Comparación Propiedad, Planta y Equipo

Código contable	Nombre Cuenta	2012	2011
-----------------	---------------	------	------



1605	Terrenos	265.200.000	93.400.000
1615	Construcciones en Curso	1.465.800.00 0	1.595.209
1635	Bienes Muebles en Bodega	49.750.000	43.862.000
1640	Edificaciones	3.982.399.00 0	2.382.399.00 0
1645	Plantas, ductos y túneles	389.450.000	381.140.000
1650	Redes, Líneas y Cables	556.965.000	496.994.000
1655	Maquinaria y equipo	-	-
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	125.600.000	60.000.000
1670	Equipo de comunicación y computo	462.300.000	396.020.000
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación	16.230.000	7.860.000
1680	Equipo de Comedor y Cocina	8.960.000	3.806.000
1685	Depreciación acumulada	(316.968.000)	(475.984.00 0)
1695	Provisiones	-	-
Total Propiedad Planta y Equipo (16)		\$ 7.005.686.00 0	\$5.084.706.0 00

Fuente: Balance General a Dic31/ de 2012 y 2011.

Bienes inmuebles: La Alcaldía Municipal de Certegui no ha verificado, clasificado, analizado y lo más importante actualizado y valorizado los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio, presentando un saldo a diciembre 31 de 2012 de \$55.347.000, aumentando en un 3.61%, y presentando un saldo a diciembre 31 de 2011 de \$53.347.000.

Otros Activos: El Grupo de Otros Activos, a diciembre 31 de 2012, presenta un saldo de \$60.549.000 representa el 0.38% del total del activo, corresponde a los bienes intangibles que posee la entidad, este mismo rubro presenta un saldo a diciembre de 2011 de \$60.549.000 manteniendo igual saldo de una vigencia a otra.

Pasivos: El Balance General a 31 de diciembre de 2012, revela Pasivos totales por \$2.714.297.000, lo conforman las Operación de Crédito Publico por \$1.892.884.000 representa el 69.73%, disminuyendo con respecto al periodo



anterior en 5.61%, el cual presenta un saldo en 2011 de \$2.005.511.000, Cuentas Por Pagar por \$775.536.000 representa el 28.57%, el año 2011 posee un saldo de \$1.901.504.000, quiere decir que para la vigencia 2012 supuestamente disminuyo considerablemente en \$1.125.968.000. Obligaciones Laborales y de Seguridad Social presenta un saldo a 31 de diciembre de 2012 de \$18.677.000, disminuyendo significativamente en 95.56% es decir \$402.605.000 en comparación con la vigencia 2011 que presenta un saldo de \$421.282.000, y por ultimo tenemos los Otros Pasivos con un saldo en 2012 de \$30.431.000 y en 2011 de \$

TABLA No. 43
Comparación de los Pasivos

Pasivos 2012	Pasivo 2011	Disminución	%
2.714.297.000	5.018.860.000	(2.304.563.000)	4%

Operaciones de Crédito Público: La cuenta de deuda pública, a diciembre 31 de 2012, presenta un saldo de \$1.892.884.000 representa el 67.93% del total de los Pasivos, mientras que para la vigencia de 2011 el saldo era de \$2.005.511.000, disminuyendo en \$112.627.000 y en un 5.61% con respecto a la vigencia 2012.

Cuentas por Pagar: El saldo de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2012 es de \$775.536.000 equivalente a cuentas por pagar a proveedores y contratistas, El grupo representa el 28.57% del total del Pasivo y presentan una disminución \$1.125.968.000 con respecto a la vigencia de 2011 el cual presenta un saldo de \$1.901.504.000 y disminuyo en 59.21%.

La cuenta de Proveedores y Adquisición de Bienes y Servicios, presentan los siguientes saldos:

Comportamiento de las Adquisiciones de Bienes y Servicios y de los Acreedores

TABLA No. 44

Código Contable	Nombre Cuenta	vigencia 2012	vigencia 2011
2401	Adquisición de Bienes y servicios	\$ 37.363.000	\$ 772.951.000
2425	Acreedores	\$ 621.384.000	\$ 465.323.000

Acreedores: Esta cuenta en el año 2012 presenta un valor de \$621.384.000, conformada por las obligaciones adquiridas por la Alcaldía Municipal de Certegui, por concepto de descuentos de nómina, servicios, aportes y otras obligaciones, frente a un saldo de \$465.323.000 en la vigencia de 2011, mostrando un aumento considerable de \$156.061.000 y en 25.11%.



Sentencias y Conciliaciones: la información presentada en los estados contables no presenta saldo alguno correspondiente a esta cuenta.

Retención en la Fuente: la Alcaldía de Certegui presenta un valor de \$10.691.000 por retenciones practicadas en la vigencia de 2012, la cual disminuyó en \$47.406.000 y en un 81.59% por conceptos de honorarios, servicios, compras, IVA retenido, retención impuesto de industria y comercio e impuesto de timbre; mientras que para la vigencia 2011 las retenciones fueron de \$58.097.000

Obligaciones Laborales: En cuanto a las Obligaciones Laborales, se presenta una disminución representativa del 95.56%, lo que en pesos equivale a \$402.605.000; a 31 de diciembre de 2012, tiene un saldo equivalente a \$18.677.000 y corresponde a obligaciones causadas por concepto de salarios y prestaciones sociales de sus empleados, representan el 0.68% del pasivo total. La cuenta 2505 salarios y prestaciones sociales muestra un saldo de \$421.282.000 a 31 de diciembre de 2011 y en 2012 de \$18.677.000 que corresponde a las causaciones por concepto de la deuda al personal administrativo del Municipio de Certegui;

Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental

Ingresos: La Administración Municipal de Certegui para la vigencia fiscal de 2012, recibió recursos por valor de \$8.158.187.000, para poder cumplir con su objeto social institucional, según Estados Financieros a 31 de diciembre de 2012.

Ingresos Fiscales: El Municipio de Certegui recibió como Ingresos Fiscales durante el año 2012 el valor de \$1.485.716.000, tuvo una gran disminución en \$2.671.585.000 y en un 64.26% con respecto a la vigencia fiscal de 2011, que presenta un saldo de \$4.157.301.000, estos a su vez se clasifican en Tributarios y no Tributarios, detallados de la siguiente manera:

TABLA No. 45
Comportamiento de los Ingresos

INGRESOS TRIBUTARIOS				
Código Contable	Nombre Cuenta	2012	2011	Variación %
41	Ingresos Fiscales	1.485.716.000	4.157.301.000	
4105	Tributario	274.278.000	198.420.000	
4110	No Tributario	1.211.438.000	3.958.881.000	
44	Transferencias	6.669.341	8.369.370.000	
4403	Corrientes del Gobierno Nac	-	-	
4408	Sistema Gral de Particip.	5.524.742.000	8.212.133.000	



4411	De Capital del Gob. Nac.	-	-	
4428	Otras Transferencias	1.144.599.000	157.237.000	
48	Otros Ingresos	3.130.000	1.698.567.000	
4805	Financieros	3.130.000	3.413.000	
4815	Ajuste de Ejercicios Anterior	-	1.695.154.000	
Total Ingresos Tributarios		8.158.187.000	14.225.238.000	%

Fuente: Estado de Actividad Económica, Social y Ambiental Municipio de Certegui – Vigencias 2012 y 2011.

Gastos: La Alcaldía Municipal de Certegui en la vigencia fiscal de 2012, realizo gastos equivalentes a \$8.158.187.000, los cuales están conformados así: por el grupo Gastos de Administración \$794.006.000, con participación del 9.73% del total de los gastos. La vigencia 2011 presenta a 31 de diciembre un saldo de \$14.225.238.000, de igual manera el grupo Gastos de Operación el cual para 2012 tiene un saldo de \$ 257.486.000 representando el 3.15% del total de los gastos, disminuyendo considerablemente en \$765.675.000 en comparación con la vigencia 2011 la cual tiene un saldo de \$1.023.161.000

Gastos de Administración: El grupo 51 de Administración presentado por el Municipio de Certegui a 31 de diciembre de 2012 refleja un saldo de \$794.006.000, y a 31 de diciembre de 2011 tiene un saldo de \$1.876.385.000 donde encontramos una diferencia de \$1.082.379.000 y disminuyendo en 57.68% con respecto al periodo anterior.

Gastos de Operación: El grupo 52 de Operación presentado por el Municipio de Certegui a 31 de diciembre de 2012 refleja un saldo de \$257.486.000, representando el 3.15% del total de los gastos, y disminuyendo considerablemente en \$765.675.000 en comparación con la vigencia 2011 la cual tiene un saldo de \$1.023.161.000; de estos que son los grupos más significativos de los gastos presentan las cuentas con los siguientes gastos.

Gasto Público Social: El grupo 55 del estado de actividad económica del Municipio de Certegui presenta un saldo a 31 de diciembre de 2012 de \$6.025.783.000, representando el 73.86% del total de los gastos, en la vigencia 2011 presenta un saldo de \$6.702.903.000, disminuyendo para el 2012 en \$677.120.000 y en un 10.10% en comparación con la vigencia 2012.

TABLA No. 46
Comportamiento de los Gastos

Cuenta	Nombre	Vigencia 2012	Vigencia 2011
Código Contable	Nombre Cuenta	Saldo	Saldo



51	De Administración	794.006.000	
5101	Sueldos y Salarios	340.097.000	
5102	Contribuciones Imputadas	10.760.000	
5103	Contribuciones Efectivas	81.847.000	
5104	Aportes Sobre la Nomina	14.801.000	
5111	Generales	339.603.000	
5120	Impuestos, Contrib. y Tasas.	6.898.000	
52	De Operación	257.486.000	
5202	Sueldos y Salarios	257.486.000	
5211		-	
55	Gasto Público Social	6.025.783.000	6.702.903.000
5501	Educación	181.556	2.240.211.000
5502	Salud	1.688.719.000	-
5503	Agua Potable	1.553.848.000	2.110.288.000
5505	Recreación y Deporte	129.194.000	144.549.000
5506	Cultura	122.713.000	210.779.000
5507	Desarrollo comunitario	2.215.375.000	852.106.000
5508	Medio Ambiente	-	255.961.000
5509	Comunicación y Transporte	47.766.000	782.003.000
5550	Subsidios asignados	86.612.000	107.006.000
	Total Gastos	8.158.187.000	

CONCLUSION: Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Certegui con corte a 31 de diciembre de 2011 y 2012 no son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad, por cuanto se evidencia diferencias entre el Libro Mayor de Contabilidad y los Estados Financieros, afectando estos la razonabilidad de las cifras reveladas en los mismos.

Cabe anotar que además los estados contables básicos presentados por el Municipio de Certegui por las vigencias fiscales de 2011 y 2012 no presentan la Certificación como lo estipula el procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, en el Título III, Capítulo II del Manual de procedimiento contable de la Contaduría General de la Nación.

2.3.1.5 Retenciones y pagos a la Dian.

Se revisaron los pagos de retención en la Fuente realizados por el Municipio de Certegui en las vigencias de 2011 y 2012, se evidencia que la entidad realizó pagos en forma extemporánea, lo que generó el pago de intereses y sanción moratoria, incrementando el valor a pagar por parte de la entidad, y generando un presunto detrimento patrimonial así:

TABLA No. 47
Vigencia Fiscal de 2011



concepto de retención	Periodo	Valor Sanción	Valor Intereses de Mora	TOTAL
61	1	251,000	210,000	461,000
	2	251,000	25,000	276,000
	5	2,249,000	339,000	2,588,000
	8	3,975,000	1,046,000	5,021,000
	12	1,983,000	1,295,000	3,278,000
62	12	0	121,000	121,000
TOTAL		8,709,000	3,036,000	11,745,000

TABLA No. 48
 Vigencia Fiscal de 2012

Periodo	Valor Sanción	Valor Intereses de Mora	TOTAL
1	614.000	147.000	761.000
2	260.000	6.000	266.000
3	318.000	104.000	422.000
12	943.000	320.000	1.263.000
TOTAL	2.135.000	577.000	2.712.000

TABLA No. 49

Concepto	Vigencia 2011	Vigencia 2012	TOTAL
Valor Pago Sanciones	8,709,000	2,135,000	10,844,000
Valor Pago Int. de Mora	3,036,000	577,000	3,613,000
TOTAL	11,745,000	2,712,000	14,457,000

CONCLUSION: Durante las vigencias fiscales de 2011 y 2012, la entidad realizó pagos de retención en la fuente, en forma extemporánea, lo que generó intereses y sanciones incrementado el valor a pagar en cuantía de \$ **11.745.000**, y \$ **2.712.000** respectivamente para un total de \$ **14.457.000** de conformidad con lo establecido en los artículos 683, 641 y 634 del E.T.

HALLAZGOS

HALLAZGO A32



Los comprobantes de egreso seleccionados por el equipo auditor, y expedidos por el Municipio de Certegui, durante la vigencia fiscal 2011 y 2012, que afectaron la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, fueron codificados conforme lo establece el Nral. 9.2.2 del Plan General de contabilidad Pública.

HALLAZGO A33

El Municipio de Certegui para las vigencias fiscales de 2011 y 2012 no dio cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 119 de abril 27 de 2006 de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública; lo anterior, debido a la falta de depuración contable real a los saldos de las cuentas de los estados financieros de la misma, esto con el fin de revelar en sus cifras montos coherentes, verificables y sobre todo y más importante reales

HALLAZGO A34D9

Los libros de Contabilidad presentados por el Municipio de Certegui, para las vigencias fiscales de 2011 y 2012, no cumplen con los requisitos establecidos por el PGCP y de acuerdo a las Circulares Externas emitidas por la Contaduría General de la Nación, debido a que no fueron Oficializados por parte del Representante Legal al no existir el acta de apertura de los libros de contabilidad, donde se autorizaran los folios a utilizar con numeración sucesiva y continua.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértégui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: Una vez analizada la respuesta de la entidad se mantiene el hallazgo, puesto que se verifico que la entidad no presento en campo, ni en la contradicción la oficialización de los libros contables como lo demanda la norma en el plan general de contabilidad pública.

HALLAZGO A35

Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Certegui con corte a 31 de diciembre de 2011 y 2012 no son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad, por cuanto se evidencia diferencias entre el Libro Mayor de Contabilidad y los Estados Financieros, afectando estos la razonabilidad de las cifras reveladas en los mismos.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértégui,



presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: Se confirma el hallazgo ya que la entidad lo acepta.

HALLAZGO A36

Los Estados Financieros del municipio de Certegui, correspondiente a la vigencia fiscal de 2011 y 2012, no se sujetan a las normas técnicas relativas a los Estados e Informes Contables, puesto que no fueron presentados en forma comparativa, estos fueron presentados como un catálogo de cuentas.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértégui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: Una vez analizada la respuesta del ente auditado se mantiene el hallazgo, puesto que los estados financieros no fueron presentados en forma comparativa, no fueron publicados, y no cumplieron en definitiva con las normas técnicas relativas a los estados financieros.

HALLAZGO A37F3

Durante las vigencias fiscales de 2011 y 2012, la entidad realizó pagos de retención en la fuente, en forma extemporánea, lo que generó intereses y sanciones incrementado el valor a pagar en cuantía de **\$ 11.745.000, y \$ 2.712.000** respectivamente para un total de **\$ 14.457.000** de conformidad con lo establecido en los artículos 683, 641 y 634 del E.

2.3.2 Concepto Control Interno Contable

Mostrar la calificación de la Entidad, la obtenida en la evaluación de la Comisión y las debilidades que presenta el Sistema de Control Interno Contable.

Resultados de la Evaluación: Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **2.05**, que según los rangos de interpretación lo ubica como Deficiente.

TABLA No. 50



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	2.05	DEFICIENTE
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	2.99	DEFICIENTE
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	3.21	SATISFACTORIO
1.1.2	CLASIFICACIÓN	3.10	SATISFACTORIO
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	2.65	DEFICIENTE
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	0.00	INADECUADO
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	0.00	INADECUADO
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	2.23	DEFICIENTE
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	0.00	INADECUADO
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	2.45	DEFICIENTE

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

Etapa de Reconocimiento: se obtuvo una calificación de **2.99** que según los rangos de interpretación lo ubica como deficiente.

Se evidenció que no se adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna, no se elaboraron planes de trabajo e implementación de procedimientos específicos que permitan la eficiencia de los flujos de información, desde terceros hacia el proceso contable, No se realizaron periódicamente toma física de inventario y las conciliaciones bancarias no se encuentran completas más exactamente para la vigencia 2011 según el N° de cuentas, no poseen la identificación de la existencia y funcionalidad de procedimientos para la elaboración, revisión y depuración oportuna de las conciliaciones bancarias, que implique control sobre la apertura y utilización adecuada de las cuentas de bancos.

En la clasificación de los hechos económicos se alcanzaron a implementar medidas para aplicar adecuadamente las normas contables a fin de proceder a realizar el registro contable adecuado de los hechos realizados; para la vigencia 2012 se evidenció que existe una revisión periódica sobre la consistencia de los saldos que revelan las diferentes cuentas, para determinar su adecuada clasificación contable.

No se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y ajustes en forma adecuada.

No se ha implementado un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar razonablemente la información contable, especialmente los relacionados con depreciaciones, provisiones y amortizaciones entre otros.

Etapa de Revelación: el resultado fue de **1.11** que según los rangos de interpretación lo ubica como inadecuado.



Para la elaboración de estados contables y demás informes no se evidencio la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados, para comprobar que la información revelada en los estados contables corresponde con la registrada en los libros de contabilidad del Municipio de Certegui, reglamentados en el plan General de Contabilidad Pública.

De igual forma no se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de documentos a través de las dependencias de la entidad, permitiendo la generación oportuna de libros de contabilidad e información contable así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, según el contador actual los estados contables se publican en la página web del CHIP, pero no en lugar visible de la entidad para que sea fácilmente consultada por los ciudadanos y demás usuarios como lo demanda la norma.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

Otros Elementos de Control: No se evidencio la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para las vigencias 2011 y 2012, según lo descrito por los funcionarios se contaban con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que no se aplicaban internamente por el desconocimiento de los funcionarios encargados del proceso contable o por la inoperancia de la oficina de control interno; los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, como se puede observar en el rubro de inventarios, cabe anotar que los soportes documentales de los registros contables no se encuentran debidamente organizados y archivados de conformidad con las normas que regulan la materia.

CONCLUSION: el Municipio de Certegui no cumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 de 2008, al obtener un puntaje de **2.05**, que según los rangos de interpretación lo ubica como Deficiente. La entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad de la misma, partiendo de los registros contables desde 2012 los cuales registraron sin unas bases consecutivas, es decir por la inexistencia de los mismos en la vigencia fiscal 2011,



y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.

Las deficiencias encontradas en el Control Interno Contable de la entidad nos muestran la carencia o falta de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable, al permitir que se presenten errores e inconsistencias en el área de contabilidad sin ser detectadas y corregidas, ocasionando y mostrando estas unas cifras totalmente distantes a la realidad contable del Municipio de Certegui más exactamente en las cifras de las vigencias fiscales de 2011 y 2012.

HALLAZGOS

HALLAZGO A38D10

El municipio al obtener una calificación general de 2.05, según los rangos de interpretación, no cumplió los procedimientos de control interno contable establecidos en la resolución 357 de 2008.

2.3.3 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA No. 51

GESTIÓN PRESUPUESTAL 2011	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	66.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	66.7

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA No. 52

GESTIÓN PRESUPUESTAL 2012	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	66.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	66.7



Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.3.3.1 Presupuesto de Ingresos

Vigencia Fiscal de 2011: Durante esta vigencia fiscal el recaudo total ascendió a la suma de \$ **7.674.937.883**, equivalente al **54.62%** del presupuesto definitivo.

Vigencia Fiscal de 2012: El recaudo total ascendió a la suma de \$ **8.158.187.313**, equivalente al 99.72% del presupuesto definitivo

MUESTRA: De un recaudo total de \$ 7.674.937.883 en el 2011 y de 8.158.187.313 en el 2012 la evaluación del presupuesto de ingresos se enfocó fundamentalmente en el análisis de una muestra del 62.58% para el 2011 y de 39.16% para el 2012, de los saldos de las cuentas que se relacionan, al término de cada periodo, por cuanto son recursos propios y de competencia de la Contraloría.

Impuesto Predial: Por este concepto la administración Municipal, solo ha recaudo la Compensación predial por Resguardos Indígenas que pagó el Ministerio de Hacienda – Dirección de Presupuesto Nacional, mediante resolución 1236 del 18 de mayo de 2011, por la suma de \$ 40.748.581, de la vigencia fiscal 2010, de los cuales, \$ 35,242,016, corresponden al Impuesto predial y \$ 5.506.565 por Sobretasa Ambiental y mediante resolución 2316 del 8 de agosto de 2012, por la suma de \$ 40.748.581, de la vigencia fiscal 2011, de los cuales, \$ 35.242.016, corresponden al Impuesto predial y \$ 5.506.565 por Sobretasa Ambiental. Los recursos recibidos por Sobretasa Ambiental durante las vigencias fiscales de 2011 y 2012 fueron transferidos a CODECHOCO.

El Municipio no ha realizado gestiones que conlleven al recaudo efectivo del Impuesto Predial, conforme lo establece el Estatuto de Rentas del municipio Artículo del 14 al 27.

Industria y Comercio: Reglamentado en el Acuerdo 021 de 2004, del artículo 28 al 53, normatividad que no se aplica en el municipio de Cértegui, por cuanto, no existe un registro de contribuyentes donde se verifique las actividades sujetas a este impuesto.

Durante la vigencia fiscal de 2011, la entidad reporta un recaudo en la ejecución de ingresos por valor de \$ 45.733.000 y de \$ 96.272.386 para el año 2012, sin



que existan las correspondientes liquidaciones, por lo tanto no es posible establecer la base para el pago de este impuesto.

Avisos y Tableros: Reglamentado en el Acuerdo 021 de 2004, del artículo 54 al 65, No es posible establecer la forma como se recauda este impuesto debido a que no existen liquidaciones, ni base de datos de los contribuyentes; durante la vigencia fiscal de 2011 no se informa recaudo por este concepto, durante el 2012 se recaudó la suma de \$ 14.440.858

Publicación Gaceta Municipal: Reglamentado en el Acuerdo 021 de 2004, en los artículos 286 y 287, durante la vigencia fiscal de 2011 se recaudó la suma de \$ 24.892.804, no hay información que permita establecer la forma como fue liquidada esta renta. En el 2012 la entidad no reporta recaudo por este concepto.

Estampilla Pro Cultura: Creada por el Honorable Concejo Municipal de Cértegui mediante Acuerdo 009 del 02 de julio de 2011, durante la vigencia fiscal de 2011, no se reporta recaudo, durante la vigencia fiscal de 2012, la entidad reporta en la ejecución de ingresos un recaudo de \$ 26.603.430, sin embargo, según el reporte del software Zar, donde se registran las operaciones financieras de la entidad, el recaudo fue mayor lo que se constituye en una inconsistencia en el reporte de la información a través del SIA. Se obtuvo un recaudo del 58.25% por encima del presupuesto definitivo, es decir la suma \$ 45.670.32.

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: Creada por el Honorable Concejo Municipal de Cértegui, mediante Acuerdo 005 del 24 de Junio de 2010, según información reportada en el SIA, en la ejecución de ingresos, con corte a 31 de diciembre de 2011 se reporta un recaudo de \$ 72.370.007, y con corte a 31 de diciembre de 2012 de \$ 51.145.949, la cual no coincide con el reporte software Zar, donde se registran las operaciones financieras de la entidad, donde el recaudo ascendió a la suma de \$ 84.461.661.

Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana: Creado mediante Acuerdo 013 del 30 de mayo de 2009 durante la vigencia fiscal de 2011, no se reporta recaudo; para la vigencia fiscal de 2012, la entidad reporta en la ejecución de ingresos un recaudo de \$ 34.730.947, sin embargo, según el reporte del software Zar, donde se registran las operaciones financieras de la entidad, el recaudo fue por valor de \$ 47.476.761, lo que se constituye en una inconsistencia en el reporte de la información a través del SIA.

En la rendición de cuentas con corte a 31 de diciembre de 2012, formato F03A1_CDCH, reporta saldo inicial de \$ 4.147.983, el cual no se explica su origen, puesto que en el primer semestre el formato por rendido en blanco.



Deportes y Aprovechamiento del tiempo libre: No se encontró la base legal que autoriza el cobro de esta estampilla, durante la vigencia fiscal de 2012, se informa un recaudo por valor de \$ 102,000.

Licencias y Patentes de Funcionamiento: No se encuentra reglamentada en el Estatuto de Rentas, sin embargo durante la vigencia la entidad recaudó la suma de \$ 722.204

Propósito General Libre Destinación: Recursos provenientes del SGP para libre destinación, durante la vigencia fiscal de 2011 la entidad recibió la suma de \$ 663.148.412 y en 2012 \$ 1.557.352.324

Sobretasa a la gasolina motor: Reglamentada en el Acuerdo 021 de 2004, en los artículos 227 al 232, durante el año 2011, la entidad reporta un recaudo por valor de \$ 15.263.000, no se observan las declaraciones por dicho concepto. Para el 2012, el recaudo fue por valor de \$ 44.769.000, según consta en las declaraciones y consignaciones mensuales.

CONCLUSIÓN: Durante las vigencias fiscales de 2011 y 2012, la administración municipal de Certegui no realizó gestiones tendientes a incrementar el recaudo de las rentas propias, conforme lo establece el estatuto de Renta Municipal, no existe una base de datos de los contribuyentes, ni avalúo de los predios del municipio.

2.3.3.2 Presupuesto de Gastos

Vigencia Fiscal de 2011: Con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2011, se asumieron compromisos por valor de \$ **14.588.624.810**, equivalente al **91.50%** del presupuesto definitivo, se obligó la suma de \$ **14.082.098.018**, equivalente al **96.53%**, de los compromisos y se pagó la suma de \$ **13.803.905.817**, equivalente al **98.02%**.

Los gastos de funcionamiento por valor de \$ 1.335.100.318 representan el 9.15% de total de los compromisos y la Inversión comprometida en cuantía de \$ 12.753.586.770, representa el 87.42% del total de los compromisos.

Vigencia Fiscal de 2012: Con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2012, se asumieron compromisos por valor de \$ **8.044.550.884**, equivalente al **98.33%** del presupuesto definitivo, se obligó la suma de \$ **7.914.549.884**, equivalente al **98.38%**, de los compromisos y se pagó la suma de \$ **7.384.656.956**, equivalente al **93.30%**.



Los gastos de funcionamiento por valor de \$ **1.351.219.126** representan el 16.80% de total de los compromisos y la Inversión comprometida en cuantía de \$ **6.635.356.571**, representa el 82.48% del total de los compromisos.

MUESTRA: De los compromisos asumidos en cuantía de \$ 8.806.638.337 en el 2011 y de 8.044.550.884 en el 2012 la evaluación del presupuesto de gastos se enfocará fundamentalmente en el análisis de una muestra del 11.14% para el 2011 y del 26.17% para el 2012, de los saldos de las cuentas que se relacionan, al término de cada periodo, por cuanto se considera que son las que representan el mayor valor en la estructura de los gastos comprometidos

Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET): Creado mediante Acuerdo 013 del 30 de mayo de 2009 durante la vigencia fiscal de 2011, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 399 de 2011

Los recursos del FONSET, se manejan en la cuenta de ahorro No. 536-420487-98, de Bancolombia, según la información registrada en el libro de Banco, a 31 de diciembre de 2010, quedo un saldo inicial de \$ 5.676.514, durante la vigencia fiscal de 2011, la administración municipal recaudo la suma de \$ 175,188.684; durante la vigencia fiscal de 2011 los recursos manejados por la entidad ascendieron a la suma de \$ 180.865.198, con cargo a estos, efectuó pagos por valor de \$ 222.429.152, sobregirándose en cuantía de \$ 41.563.953; pero el saldo del extracto bancario a 31 de diciembre de 2011, fue de \$ 5.170.082,07, lo que indica que la entidad se sobregiró por la suma de \$ 36.393.871.

TABLA No. 53

FECHA	VALOR
2011/02/10	7,207,783
2011/04/04	57,224,534
2011/05/02	2,000,000
2011/06/09	21,445,391
2011/09/29	14,200,000
2011/10/10	17,117,530
2011/11/25	15,955,035
2011/12/26	40,038,411
TOTAL	175,188,684

CONCLUSION: Durante la vigencia fiscal de 2011, la Alcaldía Municipal de Certegui, giró con cargo a la cuenta de ahorro No. 536-420487-98, de Bancolombia denominada Fondo de Seguridad, la suma de \$ 36.393.871, por encima del saldo disponible, constituyéndose en un presunto déficit para la



entidad, lo que se configura en una presunta violación a lo establecido en la Ley 734 de 2002 – Código Disciplinario único.

Según la información registrada en los extractos bancarios, de enero a diciembre de 2012, se recaudó la suma de \$ 33.115.789, de los cuales 33.015.341, corresponden a los descuentos de contratos y \$ 100,448 a abono por intereses bancarios, según información registrada en el software la entidad recaudó la suma de \$ 47.476.761, lo que significa que la entidad dejó de consignar en la cuenta del FONSET, la suma de **\$ 14.461.420**.

TABLA No. 54

Mes	Valor	Intereses	Total Recaudo
Enero	4,644,000	27,356	4,671,356
Febrero	0	3,615	3,615
Marzo	0	3,486	3,486
Abril	0	3,376	3,376
Mayo	0	3,492	3,492
Junio	0	3,382	3,382
Julio	0	3,497	3,497
Agosto	0	3,500	3,500
Septiembre	0	3,390	3,390
Octubre	28,371,341	9,693	28,381,034
Noviembre	0	26,612	26,612
Diciembre	0	9,049	9,049
	33,015,341	100,448	33,115,789

CONCLUSION: Durante la vigencia fiscal, la entidad dejó de consignar a la cuenta de ahorro No. 536-420487-98, de Bancolombia denominada Fondo de Seguridad, la suma de **\$ 14.461.420**, por concepto de descuentos efectuados para el Fondo de Seguridad.

HALLAZGOS

HALLAZGO A39

Durante las vigencias fiscales de 2011 y 2012, la administración municipal de Certegui no realizó gestiones tendientes a incrementar el recaudo de las rentas propias, conforme lo establece el estatuto de Renta Municipal, no existe una base de datos de los contribuyentes, ni avalúo de los predios del municipio.



Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértegui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: En el Municipio no existen las correspondientes liquidaciones del ICA, por lo tanto no es posible establecer la base para el pago de este impuesto, de igual manera en el impuesto predial, la entidad solo reporta como recaudo el pago que realiza la nación. Se confirma el hallazgo en procura de que la entidad mejore el recaudo en sus rentas propias.

HALLAZGO A40D11

Durante la vigencia fiscal de 2011, la Alcaldía Municipal de Certequi, giró con cargo a la cuenta de ahorro No. 536-420487-98, de Bancolombia denominada Fondo de Seguridad, la suma de \$ 36.393.871, por encima del saldo disponible, constituyéndose en un presunto déficit para la entidad, lo que se configura en una presunta violación a lo establecido en la Ley 734 de 2002 – Código Disciplinario único y el Código Penal.

HALLAZGO A41

Durante la vigencia fiscal, la entidad dejó de consignar a la cuenta de ahorro No. 536-420487-98, de Bancolombia denominada Fondo de Seguridad, la suma de \$ **14.461.420**, por concepto de descuentos efectuados para el Fondo de Seguridad.

2.3.4 Gestión Financiera

SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

TABLA No. 55

<u>GESTIÓN FINANCIERA 2011</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50.0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

TABLA No. 56



GESTIÓN FINANCIERA 2012	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50.0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

2.3.4.1 Análisis de los indicadores y razones financieras

Los saldos de los estados contables del Municipio de Certegui, no son confiables, por cuanto no reflejan la realidad financiera de la entidad, por lo tanto los resultados que arrojen los indicadores tendrán un alto margen de error.

Para el análisis de los estados financieros se aplicaron los siguientes indicadores o razones financieras en las vigencias fiscales 2011 y 2012:

Razón Corriente: activo corriente/pasivo corriente.

$$\$ 9.039.861.000 / \$ 3.013.349.000 = 2.9$$

$$\$ 7.566.560.000 / \$ 821.414.000 = 9.2$$

Según este indicador financiero por cada peso que adeudaba la entidad cuenta para cumplir con sus obligaciones a corto plazo con \$ 2.9 para el 2011, \$ 9.2 para la vigencia 2012.

Capital de Trabajo: activo corriente – pasivo corriente

$$\$ 9.039.861.000 - \$ 3.013.349.000 = \$ 6.026.512.000$$

$$\$ 7.566.560.000 - \$ 821.414.000 = \$ 6.745.146.000$$

Lo que este indicador dice es que una administración que tenga un capital de trabajo adecuado está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres. Un capital de trabajo insuficiente es la causa principal de morosidad en pagos y, lo que es peor, de serias dificultades financieras.



De acuerdo a la fórmula aplicada observamos que según los estados contables del Municipio de Certegui, tiene un capital de trabajo de \$6.026.512.000 para la vigencia fiscal 2011, y \$6.745.146.000 para la vigencia 2012.

Solvencia: activo total / pasivo total

Es la capacidad de una administración para pagar sus pasivos circulantes.

$$\$ 15.081.426.000 / \$ 5.018.860.000 = \$ 3.0$$

$$\$ 15.531.095.000 / \$ 2.714.297.000 = \$ 5.7$$

De acuerdo a los estados contables presentados por el Municipio de Certegui, la administración por cada peso que adeudaba contaba con \$ 3.0 pesos en la vigencia fiscal 2011 para su pago, y \$ 5.7 pesos para la vigencia 2012 mostrando un nivel altísimo de solvencia.

Endeudamiento: pasivo total /activo total

$$\$ 5.018.860.000 / \$ 15.081.426.000 = \$ 0.3$$

$$\$ 2.714.297.000 / \$ 15.531.095.000 = \$ 0.1$$

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado, e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la administración, observamos que de acuerdo a la información presentada por el Municipio de Certegui para la vigencia 2011 los acreedores tienen un grado de participación de 0.3 centavos por cada peso; para la vigencia fiscal 20112 la participación de los acreedores es de \$ 0.1centavo por cada peso que esta tiene.

Propiedad: patrimonio / activo total

$$\$ 10.062.566.000 / \$ 15.081.426.000 = \$ 0.6$$

$$\$ 12.816.798.000 / \$ 15.531.095.000 = \$ 0.8.$$

Apalancamiento: pasivo total / patrimonio

$$\$ 5.018.860.000 / \$ 10.062.566.000 = \$ 0.4$$

$$\$ 2.714.297.000 / \$ 12.816.798.000 = \$ 0.2$$



Según este indicador financiero por cada peso que tiene el Municipio, \$ 0.4 se deben o corresponde a acreedores para la vigencia 2011, y de igual forma \$ 0.2 para la vigencia fiscal 2012.

3 OTRAS ACTUACIONES

3.1 SEGUIMIENTO MEMORANDOS DE ADVERTENCIA

3.1.1 Recursos del FONPET

Se verificó lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No. 020 del 30 de noviembre de 2012, en relación con la advertencia dirigida al Gobernador y Alcaldes Municipales de no contratar servicios profesionales para adelantar solicitudes de retiros de recursos del FONPET ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, observando que, en el Municipio de Certegui no se suscribió contrato alguno, ni se otorgó poder para este fin;

Según la documentación que reposa en el Municipio, la reclamación fue realizada directamente por el señor Alcalde Municipal el 7 de septiembre de 2012, adjuntando la documentación requerida, por lo que mediante resolución 3745 del 30 de noviembre de 2012, el Ministerio de Hacienda, ordenó girar al municipio de Certegui, la suma de \$ 816.041.207.

3.1.2 Nominas Paralelas

Se revisaron los contratos de prestación de servicios, suscritos durante las vigencias fiscales de 2011 y 2012, para verificar lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No. 008 del 3 de mayo de 2012, en relación con la advertencia dirigida a las Entidades Públicas del Orden Departamental y Municipal de no suscribir contratos de prestación de servicios para el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía del Contratista, en tal sentido, conforme a lo expresado por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-154 de 1997, donde se explican las características propias del contrato de prestación de Servicios entre particulares y el Estado.

Durante las vigencias fiscales de 2011 y 2012, en la Administración Municipal de Certegui, se suscribió contrato de Asesor Contable, para desempeñar funciones como Contador de la Entidad, actividad que es de carácter permanente, por considerarse inherente al desarrollo de las funciones propias de la entidad, y una obligación legal de la misma, por cuanto, la Contabilidad requiere permanente



presencia de quien la desarrolla para cumplir las disposiciones de la Contaduría General de la Nación. Con lo anterior, la entidad incumple presuntamente lo establecido en el artículo 1º del decreto 3074 de 1968, que modifica el artículo 2º del decreto 2400 de 1968.

3.1.3 Pagos de Seguridad Social

Se verificó lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No. 009 del 18 de mayo de 2012, sobre incumplimiento a obligaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad Social; no fue posible verificar los pagos de seguridad social realizados durante la vigencia fiscal de 2011, solo se encontró los pagos de seguridad social de los meses octubre, noviembre y diciembre, lo que permite establecer que se realizó el pago de todos los meses.

Durante la vigencia fiscal de 2012, la entidad cancelo de enero a diciembre los aportes de seguridad social; sin embargo se observa que en las planillas, no realizó aportes a la ESAP y a las Escuelas e Institutos técnicos (Ministerio de Educación Nacional), como efectivamente se observa en la ejecución de gastos donde no se afectó la apropiación por este concepto, la falta de pago de estos aportes, le genera a la entidad un incremento por intereses de mora, que podrían constituirse en un detrimento al patrimonio. Incumpliendo presuntamente lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 21 de 1982.

Al verificar los pagos realizados durante la vigencia fiscal de 2012, se pudo establecer que la entidad realizó pago por intereses de mora, por el no pago oportuno de la planilla, por valor de **\$ 420,656**, lo que constituye en un presunto detrimento al patrimonio de la entidad.

HALLAZGOS

HALLAZGO A42

Durante las vigencias fiscales de 2011 y 2012, en la Administración Municipal de Certegui, se suscribió contrato de Asesor Contable, para desempeñar funciones como Contador de la Entidad, actividad que es de carácter permanente, por considerarse inherente al desarrollo de las funciones propias de la entidad, y una obligación legal de la misma, por cuanto, la Contabilidad requiere permanente presencia de quien la desarrolla para cumplir las disposiciones de la Contaduría General de la Nación. Con lo anterior, la entidad incumple presuntamente lo establecido en el artículo 1º del decreto 3074 de 1968, que modifica el artículo 2º del decreto 2400 de 1968.

HALLAZGO A43

Se observa en las planillas que la entidad durante la vigencia fiscal de 2012, no realizó aportes a la ESAP y a las Escuelas e Institutos técnicos (Ministerio de



Educación Nacional), como efectivamente se observa en la ejecución de gastos donde no se afectó la apropiación por este concepto, la falta de pago de estos aportes, le genera a la entidad un incremento por intereses de mora, que podrían constituirse en un detrimento al patrimonio. Incumpliendo presuntamente lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 21 de 1982.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértegui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: Esta situación fue evidenciada en los 12 pagos que la entidad realizó durante el año 2012, lo que indica que no se realiza verificación y control a los pagos realizados por seguridad social, además que durante la vigencia fiscal de 2012, en el presupuesto no se causaron estos aportes. Se mantiene el hallazgo a fin que la entidad realice un oportuno y adecuado control a las operaciones que realiza.

HALLAZGO A44F4

Al verificar los pagos realizados durante la vigencia fiscal de 2012, se pudo establecer que la entidad realizó pago por intereses de mora, por el no pago oportuno de la planilla, por valor de **\$ 420,656**, lo que constituye en un presunto detrimento al patrimonio de la entidad

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 6 de junio, recibido en este Ente de Control el 11 de Junio de 2013, la Alcaldía Municipal de Cértegui, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC100-07.0572 de fecha 29 de mayo de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 031 de fecha 13 de junio de 2013, en la cual se concluyó que: En la contradicción la entidad manifiesta anexar la devolución del valor pagado por mora, pero en los documentos físicos no hay evidencia de dicho pago, se mantiene el hallazgo fiscal.

3.2 ATENCIÓN DE QUEJAS

3.2.1 Queja 075-2012

Se verificaron los hechos denunciados en la queja con radicado 075-2012, observando que según consta en el extracto bancario de la cuenta No. 405-08816-2, el 14 de mayo de 2010, al municipio le fue consignado la suma de \$ 1.969.673.955, menos la comisión cobrada por el banco por valor de \$ 9.628, el saldo disponible era de \$ 1.969.664.327.



Con dichos recursos se suscribieron 10 contratos, por valor de \$ 1.879.109.429, quedando sin comprometer la suma de **\$ 90.554.898**.

TABLA No. 57
RELACION DE CONTRATOS

Contrato No. 01, construcción de estructuras de almacenamientos y planta de tratamiento para los acueductos para la localidad de Cértogui, corregimiento de la Variante y la Toma	1,428,461,060
Contrato de consultoría No. 001, al contrato de obra No. 01	197,999,945
Contrato de consultoría técnica y financiera No. 002, al contrato de obra No. 01	142,854,000
Contrato para la realización de avalúos técnicos de servidumbre para instalaciones de planta de tratamiento y conducción del agua potable	12,500,000
Compra de terreno para la construcción de la planta de tratamiento	18,718,284
Contrato de Consultoría para la revisión de topografía, verificación de condiciones del suelo y diseño hidráulica de la línea de conducción del acueducto	14,000,000
Contrato de consultoría para la realización de los diseños de anclaje, válvulas ventosas y válvulas de paso de la línea de conducción del acueducto	14,000,000
Contrato de consultoría para la realización de los estudios topográficos de suelo para redefinir los diseños de viaductos requeridos en el K1 + 500 de la línea de conducción del acueducto	14,000,000
Contrato de consultoría para la realización de topografía de detalle de la línea de conducción del acueducto	14,000,000
Servidumbre permanente del lote de terreno donde se construirá el tanque de almacenamiento y tuberías de conducción del acueducto	22,576,140
TOTAL	1,879,109,429

Se realizaron pagos por valor de \$ 1.372.582.637, quedando pendiente de pago la suma de \$ 506.526.792, las cuentas por pagar fueron constituidas con decreto 106 del 30 de diciembre de 2011.



TABLA No. 58

2011/02/01	Contrato No. 01, construcción de estructuras de almacenamientos y planta de tratamiento para los acueductos para la localidad de Cértégui, corregimiento de la Variante y la Toma	1,127,076,913
2011/02/21	Contrato de consultoría técnica y financiera No. 002, al contrato de obra No. 01	135,711,300
2011/02/01	Contrato para la realización de avalúos técnicos de servidumbre para instalaciones de planta de tratamiento y conducción del agua potable	12,500,000
2011/01/31	Compra de terreno para la construcción de la planta de tratamiento	18,718,284
2011/03/16	Contrato de Consultoría para la revisión de topografía, verificación de condiciones del suelo y diseño hidráulica de la línea de conducción del acueducto	14,000,000
2011/03/16	Contrato de consultoría para la realización de los diseños de anclaje, válvulas ventosas y válvulas de paso de la línea de conducción del acueducto	14,000,000
2011/03/16	Contrato de consultoría para la realización de los estudios topográficos de suelo para redefinir los diseños de viaductos requeridos en el K1 + 500 de la línea de conducción del acueducto	14,000,000
2011/03/16	Contrato de consultoría para la realización de topografía de detalle de la línea de conducción del acueducto	14,000,000
2011/04/05	Servidumbre permanente del lote de terreno donde se construirá el tanque de almacenamiento y tuberías de conducción del acueducto	22,576,140
	TOTAL	1,372,582,637

La administración municipal de Cértégui dejó comprometer la suma de \$ **90.554.898**, con cargo a los recursos del crédito suscrito con la Alianza Financiera

Mediante decreto 106 del 30 de diciembre de 2011, la administración municipal de Cértégui, constituyó reserva presupuestal por valor de \$ **506.526.792**, según extracto bancario de la cuenta No. 405-08816-2, a 31 de diciembre quedo un saldo efectivo de \$ 436.942.447, faltando \$ 69.700.295, para cubrir en el 100%



las reservas constituidas, según certificación del Tesorero, no quedó recursos para pagar los descuentos y retenciones practicadas a los contratos.

Así las cosas, existe un faltante de fondos por valor de \$ 160.255.193, en el entendido que se dejó de contratar la suma de \$ **90.554.898**, los cuales debieron quedar en banco a 31 de diciembre y la suma de \$ 69.700.295 para cubrir los descuentos.

Adicional a lo anterior, se pudo evidenciar que la entidad no retuvo o no realizó deducciones en el momento del pago del anticipo del contrato de obra No. 001 de 2011, por valor de \$ 714.230.530, la cual se debió realizar por la suma de \$ 96.421.119, y por el anticipo en el contrato de interventoría No. 001 de 2011 por valor de \$ 71.427.000, la cual se debió realizar por la suma de \$ 12.499.725; así las cosas la entidad omitió descontar a los contratistas la suma de \$ 108.920.844

HALLAZGOS

Hallazgo A45F5D12.

Existe un faltante de fondos, puesto que no se encontraron soportes que justifiquen la diferencia entre el valor consignado por concepto de crédito suscrito con la Alianza Fiduciaria S.A, para Saneamiento Básico y Agua Potable y los pagos efectuados, en relación con el saldo en bancos a 31 de diciembre de 2011, y por la no retención a los pagos realizados por anticipos a los contratos de obra e interventoría 001 de 2011, por valor de \$ 108.920.844, configurándose un presunto hallazgo fiscal por valor de \$ 269.176.037, para la administración municipal conforme lo consagrado en el artículo 8º de la Ley 42 de 1993 en concordancia con lo establecido en el artículo 3º, 5º y 6º de la Ley 610 de 2000, vinculando al interventor del contrato de obra 001 de 2011, al incumplir lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la ley 1474 de 2011, el cual reza: "Los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría, o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría."

4 ANEXOS

4.1 TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 46 hallazgos Administrativos, de los cuales 6 corresponden a hallazgos con posible alcance Fiscal (F); 14 tienen posible alcance Disciplinario (D).



Analizada la contradicción presentada por la entidad quedaron en firme 45 hallazgos Administrativos, de los cuales 5 corresponden a hallazgos con posible alcance Fiscal (F); 12 tienen posible alcance Disciplinario (D).

Se solicitará el inicio de un Proceso Administrativo Sancionatorio, por incumplimiento del Plan de Mejoramiento, otro por no suministrar la información relacionada con las Controversias Judiciales, lo cual impidió se realizara una evaluación de las mismas y otro por inconsistencias detectadas en el reporte de la rendición de la cuenta del segundo semestre de 2011 y del primer y segundo semestre de 2012 información a través del SIA.

TABLA No. 59

Vigencia 2011 - 2012

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	45	
2. DISCIPLINARIOS	12	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	5	294,827,959
Contratación	1	8,490,041
• Obra Pública	1	8,490,041
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	0	0
• Consultoría y Otros	0	0
Proceso Presupuestal	1	2,284,225
Proceso Contable	1	14,457,000
Seguimiento Controles de Advertencia	1	420,656
Quejas	1	269,176,037